



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 8 de mayo de 2007

Núm. 89

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	1
----------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	10
Carracedelo	13
Villablino	16
La Robla	16
Santa Elena de Jamuz	16
La Vecilla	17
Fresno de la Vega	18
Vega de Valcarlos	18
Santa Marina del Rey	19
Alfaja del Infantado	19
Vega de Infanzones	20
Valverde de la Virgen	20

Juntas Vecinales

Alcedo de Alba	20
----------------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Empleo	
Dirección General de Energía y Minas	20
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	22

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncio	24

Administración 24/03	25
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	26

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio	28
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Norte

Secretaría General	29
--------------------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General	29
Comisaría de Aguas	30

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Pontevedra	
Anuncio	30

ANUNCIOS PARTICULARES

Aquagest

Anuncio	30
---------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Instituto Leonés de Cultura

Anuncio	32
Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo	32
Ayuntamiento de Pajares de los Oteros	32
Ayuntamiento de Ardón	32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL 2007

Primera.- Objeto.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1, párrafo primero, de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los

criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social en el Área de Servicios Sociales, en relación con los artículos 6 y 49 de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se convocan por esta Diputación Provincial dichas ayudas.

Segunda.- Régimen jurídico.- La convocatoria de estas ayudas se registrará, además de por las presentes Bases, por la Orden de 30 de diciembre de 1994, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación y publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 11, de 16 de enero de 2007, la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas públicas en lo que no se oponga a la anterior, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y Bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Básicas que hayan de llevarse a cabo por entidades locales, así como por el resto de legislación que resulte aplicable.

También se tendrán en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos para 2007 de esta Diputación Provincial.

Tercera.- Cuantía y financiación.- El gasto total del expediente no podrá exceder de noventa mil trescientos noventa y ocho euros y cuatro céntimos, más el IPC (90.398,47 € + IPC), con cargo a la Partida 31317/48900 del presupuesto de gastos para 2007.

La cuantía, en cada caso concreto, se fijará respetando los límites cuantitativos establecidos para cada tipo de ayuda y sin que, en ningún caso, pueda exceder por año y unidad familiar la cantidad anual establecida para el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para el año 2007.

Cuarta.- Beneficiarios.-

4.1.- Definición. Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas:

- Que tengan la condición de vecinos, sean nacionales o extranjeros, de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, si bien, respecto de los extranjeros se atenderá a lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, y a las disposiciones legales que regulen su situación en España.

- Que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad social y siempre que el recurso mediante el cual se pretende resolver la situación sea adecuado para el fin perseguido y esté previsto en estas bases. Se considera situación de emergencia o urgente necesidad social a:

- * El trastorno sobrevenido de modo imprevisto en la situación socioeconómica familiar como consecuencia de:

- Alteración grave en las fuentes de ingresos de la unidad familiar por enfermedad, accidente, muerte, desempleo...

- Acontecimientos que ocasionen un grave deterioro en los bienes familiares básicos (vivienda, mobiliario, herramientas de trabajo, enseres...).

- Variación sustancial de la composición familiar.

- * La situación gravemente deficitaria relacionada con necesidades básicas para la supervivencia o para el normal desenvolvimiento en el entorno habitual tales como alimentos, vestido, prótesis, adaptación de vivienda...

- * Las carencias básicas en las áreas de educación e instrucción, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes y tengan carácter complementario de procesos de inserción social o laboral.

- Que en su unidad familiar concurren las circunstancias económicas que se señalan a continuación.

4.2.- Condiciones que definen la situación económica de la Unidad familiar. Podrán ser perceptores los solicitantes pertenecientes a:

- Unidades familiares de un solo miembro si su renta anual per cápita no excede del 75% del IPREM, vigente en el momento de la solicitud de la ayuda.

- Unidades familiares de más de un miembro si su renta bruta no excede del 75% del IPREM vigente para 2006 más 25% del IPREM por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar. Así, por ejemplo en unidades familiares de:

2 miembros: 75% del IPREM + 25% del IPREM.

3 miembros: IPREM + 25% IPREM.

4 miembros: IPREM + 50% IPREM.

5 miembros: IPREM + 75% IPREM.

Más de 5 miembros: IPREM + 100% del IPREM.

Si la necesidad obedece a alguna alteración grave en las fuentes de ingresos de la Unidad Familiar por enfermedad, accidente, muerte, desempleo..., la renta bruta de la unidad familiar en los tres meses anteriores al acontecimiento, no podrá exceder al doble mensual del 75% del IPREM vigente.

A estos efectos se considera como Unidad familiar a la persona o grupo de personas que residen habitualmente en el mismo espacio físico, cuyo número se comprobará por los datos facilitados por el padrón, incluyéndose en aquella a:

- * Cónyuges o parejas que acrediten su convivencia oficialmente.

- * Hijos menores con excepción de los que con consentimiento paterno, vivan de forma independiente.

- * Hijos mayores de edad que residan con la familia.

- * Otros familiares hasta tercer grado de afinidad o consanguinidad que convivan habitualmente en la familia y se encuentren debidamente empadronados.

4.3.- Supuestos excluidos. No podrán beneficiarse de estas ayudas:

- Las unidades familiares que sean beneficiarias de otras ayudas públicas o privadas cuando con éstas se cubra el total de la necesidad.

- Las unidades familiares que hayan resultado beneficiarias en ejercicios anteriores, si existe identidad de objeto y causa, sin perjuicio de prórroga.

Quinta.- Solicitudes y documentación.- Las solicitudes y documentación que las complementa se presentarán en el Registro General de la Diputación directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el 1 de noviembre de 2007.

Junto a la solicitud, el interesado deberá presentar:

- Fotocopia de su DNI.

- En caso de que se actúe en representación de otro, fotocopia del DNI del representante y acreditación de dicha representación, mediante fotocopia del documento legal preceptivo.

- Certificado de empadronamiento del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.

- Declaración de la renta del año anterior a la presentación de la solicitud, de aquellos miembros de la unidad familiar que están obligados a declarar o certificación de la Agencia Tributaria. Si en este último caso se certifica la inexistencia de datos del solicitante y restantes miembros de la unidad familiar obligados a declarar, el solicitante deberá presentar declaración jurada de rendimientos económicos de la "unidad familiar".

- Certificado del INSS acreditando que el solicitante y restantes miembros de la unidad familiar no perciben prestación alguna del sistema o, en caso contrario, la clase y la cuantía de lo que perciban.

- Justificante del cobro de otras pensiones o prestaciones (Gerencia Territorial de Servicios Sociales, Comunidad Autónoma, Municipal, hijos a cargo, pensión alimenticia, pensiones de otros países, etc.).

- Certificación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL) acreditando la situación de desempleo, así como de los abonos de cualquier tipo de prestación o subsidio proveniente del mismo, del solicitante y de todos aquellos miembros de la unidad familiar que estén en situación de demandantes de empleo.

- En los supuestos de que algún miembro de la Unidad Familiar sea trabajador/a por cuenta ajena, copia de las 6 nóminas anteriores a la presentación de la solicitud.

- Declaración jurada de no poseer otro tipo de ingresos, rentas y bienes que los declarados en la solicitud.

- Declaración jurada de que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se adjuntan son verdaderos y se ajustan a la realidad.

- Si la situación de emergencia se hubiese originado por un trastorno sobrevenido de modo imprevisto, justificante de los ingresos habidos en los tres meses anteriores a su producción.

- Cuando existan ayudas gestionadas por otros organismos para la misma finalidad que para la que se pide la ayuda deberá presentarse copia tanto de la solicitud de la misma como de la resolución de concesión o denegación.

- Cualesquiera otros documentos que a juicio del/la Trabajador/a Social del CEAS, pueda coadyuvar a la valoración de la situación de emergencia o de urgente necesidad social.

Sexta.- Tipología de ayudas.- Sobre el tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o urgente necesidad social se establece la siguiente tipología de ayudas:

1.- Cobertura de gastos de alojamiento temporal, habitual y mantenimiento de la vivienda ante siniestros o emergencia.

1.A.- Alojamiento temporal o habitual.

Casuística. Podrán solicitar únicamente esta ayuda las personas en cuya vivienda o en el seno de su unidad familiar, se haya producido un trastorno grave sobrevenido de modo imprevisto en la economía familiar siempre que haya tenido lugar en los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Cuantía. La cuantía máxima de esta ayuda será la del coste real de alquiler de la vivienda o habitación y hasta un máximo de 300 €/mes por un máximo de tres meses, prorrogables hasta otros tres si se mantiene la situación de emergencia.

La prórroga no será automática siendo necesario para su concesión que se solicite de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS con el Visto Bueno de la Coordinadora de CEAS respectiva, o a instancia de parte, un mes antes de su vencimiento y se resuelva antes de que transcurra el plazo inicialmente previsto.

Documentación específica. Además de la documentación general, en este supuesto será necesario presentar:

* Documentación acreditativa del siniestro o emergencia sobrevenido en el que conste la fecha en que se ha producido. En el caso de que no sea posible, se acreditará mediante informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

* Copia del contrato de arrendamiento en el que debe constar el coste mensual del alquiler y un recibo de alquiler del año en curso.

1.B.- Hipoteca de vivienda.

Casuística. Podrá solicitarse esta ayuda cuando no se pueda hacer frente a su pago por las causas enunciadas anteriormente.

Cuantía. El importe de la ayuda será el coste real y hasta un máximo de 300 €/mes por un periodo de 3 meses prorrogables por hasta otros 3 meses si se mantiene la situación.

La prórroga no será automática debiendo solicitarse de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS con el VºBº de la Coordinadora de CEAS respectiva, o a instancia de parte, un mes antes del vencimiento del periodo inicial y resolverse antes de que transcurra el plazo inicialmente previsto.

Documentación específica. A la documentación general se deberá incorporar:

* Certificado bancario que acredite la cantidad mensual a abonar.

* Documento acreditativo del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción. En el caso de que no sea posible, se acreditará mediante informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

1.C.- Mantenimiento de vivienda.

Casuística. Podrá solicitarse esta ayuda por quienes carezcan de medios económicos para hacer frente a los gastos de agua, luz o combustible.

Cuantía.

* Luz: Por el coste real y hasta un máximo de 15 €/mes y por un periodo máximo de 12 meses.

* Agua: Por el coste real y hasta un máximo de 8 €/mes y por un periodo máximo de 12 meses.

* Combustible: Por el coste real y hasta un máximo de 25 €/mes y por un periodo máximo de 12 meses.

Documentación específica. A la documentación general habrá que incorporar:

* Recibo abonado anteriormente a la producción del trastorno del concepto para el que se pide la ayuda.

* Documento acreditativo del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción. En el caso de que no sea posible, se acreditará mediante informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

2.- Necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social. Estas se definen como las carencias que no tienen cobertura íntegramente por otros sistemas sociales, refiriéndose a: manutención, vestido y prótesis.

2.A.- Manutención y vestido (ropa personal o de la casa).

Casuística. Podrá solicitarse esta ayuda, exclusivamente por quien carezca de recursos económicos (salario, pensión o prestación económica de cualquier naturaleza) o cuyos recursos económicos o ingresos brutos mensuales sean inferiores al 25% del IPREM vigente y por el periodo que dure la tramitación del expediente para su obtención o hasta que se reanude el pago de salarios en caso de huelgas laborales o impago de los mismos. En caso de disponer de recursos económicos por debajo del 25% del IPREM, solamente se podrá solicitar ayuda para manutención.

Cuantía. Manutención: 10 €/día por solicitante y 3 €/día más por cada miembro de la unidad familiar por un periodo máximo de 3 meses prorrogables por hasta otros 3, para los supuestos de carencia absoluta de recursos económicos.

En los supuestos de presentar recursos económicos inferiores al 25% del IPREM, las cuantías para dicho concepto serán: 7,5 €/día por solicitante y 2,25 €/día más por cada miembro de la unidad familiar por el mismo periodo de tiempo anteriormente mencionado.

La prórroga no será automática siendo necesario para que se conceda su previa solicitud de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS con el Visto Bueno de la Coordinadora de Zona o a instancia de parte un mes antes del vencimiento del plazo inicial y que se resuelva también antes de dicho vencimiento.

* Vestido: por coste real y hasta un máximo de 184 € por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Documentación específica. A la documentación general habrá que adjuntar:

* Documentación acreditativa de solicitud de prestación económica o pensión al organismo competente, en su caso.

* Documentación acreditativa de situación de huelga o impago de salarios, en su caso.

* En caso de vestido, un presupuesto.

2.B.- Prótesis y tratamientos odontológicos.

Casuística. Podrá solicitarse esta ayuda por quienes carezcan de medios económicos para hacer frente a este gasto y tengan informe médico o del profesional de la Red Pública de Salud que acredite la dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de prótesis, refiriéndose a oculares, auditivas, bucodentales, etc., y/o del tratamiento odontológico prescrito y que no estén contempladas dentro de las prestaciones de otros Sistemas Públicos correspondientes (SACyL).

Cuantía.

* Gafas: Por el coste real o hasta un máximo de 245 €.

* Prótesis buco-dentales y tratamientos odontológicos de urgente necesidad: Por el coste real o hasta un máximo de 918 €.

* Prótesis auditivas: Por el coste real o hasta un máximo de 918 €.

* Otras: Por el coste real o hasta un máximo de 3.000 €, cuando el tipo de ayuda no esté contemplado entre las prestaciones ofertadas por otros organismos. En caso de que otros organismos le hayan concedido una parte de la cantidad precisa para satisfacer la necesidad, se le concederá la cantidad complementaria correspondiente hasta el límite máximo apuntado.

Documentación específica.

* Documentación acreditativa de solicitud y resolución de denegación o aceptación parcial del coste de organismos que tengan recursos relacionados con este asunto.

* Un presupuesto en el que se especifique el tratamiento a seguir.

* Informe Médico del profesional de la Red Pública de Salud (SACYL) o del profesional correspondiente de la Gerencia de Servicios Sociales, u organismo que corresponda, que acredite dificultad de desenvolvimiento o perjuicio en la salud por carencia de prótesis.

3.- Cobertura de gastos de adaptación funcional, reparación o instalación urgente y habilitación necesaria de la vivienda.

3.A.- Adaptación funcional.

Casuística.- Podrán solicitar esta ayuda las personas con minusvalía física o mayores de 65 años en cuyas viviendas existan barreras o carezcan de instalaciones necesarias que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.

Cuántía.- Por el coste real de las obras y hasta un máximo de 5.000 €.

Documentación específica.

* Certificado acreditativo de la minusvalía expedido por la Gerencia de Servicios Sociales.

* Dos presupuestos detallados de obra a realizar y de dos proveedores distintos por los mismos conceptos.

* En caso de vivienda arrendada:

* Permiso escrito del arrendador para acometer la obra.

* Compromiso escrito del arrendador de no desalojar al arrendatario en cinco años.

3.B.- Reparaciones o instalaciones urgentes.

Casuística.- Podrán solicitar esta ayuda las personas en cuyas viviendas se hayan producido graves deterioros siempre que la acción que da lugar a la solicitud se haya producido en los 6 meses anteriores a ésta. Igualmente podrán solicitar esta ayuda, aquellas personas que como consecuencia del hecho que motiva la situación de emergencia o urgente necesidad social, producida en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, precisen la instalación urgente de un servicio necesario en su vivienda para su normal desenvolvimiento (ceramamientos, baño, electricidad, conducción de agua).

Cuántía.- Por el coste real de la instalación o reparación y como máximo 5.000 €.

Documentación complementaria.-

* Dos presupuestos detallados de la reparación o instalación a realizar.

* Documentación acreditativa, mediante Informe Técnico o Certificación Municipal, del daño producido en el que conste la fecha de producción, o el estado del inmueble o parte del mismo que sea objeto de reparación urgente, en los casos de reparación urgente. En el supuesto de Instalaciones Urgentes, se acreditará en el informe social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

En caso de viviendas alquiladas:

* Permiso escrito del arrendador para hacer la reparación.

* Compromiso escrito del arrendador de no desalojar al arrendatario en cinco años.

3.C.- Habilitación necesaria.

Casuística.- Podrán solicitar esta ayuda quienes carezcan en su vivienda habitual de los elementos o enseres básicos necesarios para hacerla mínimamente habitable pudiendo referirse a:

* Cocina económica.

* Cocina de gas.

* Lavadora.

* Frigorífico.

* Estufa.

* Calentador de agua.

* Mesa.

* Silla.

* Cama (somier incluido).

* Colchón.

* Armario.

No obstante, cuando se solicite ayuda para cocina económica no podrá solicitarse al tiempo, cocina de gas o calentador de agua.

Cuántía.-

* Cocina económica: Por el coste real o hasta un máximo de 600 € (una por familia).

* Cocina de gas: Por el coste real o hasta un máximo de 245 € (una por familia).

* Estufa: Por el coste real o hasta un máximo de 156 € (una por familia).

* Lavadora: Por el coste real o hasta un máximo de 306 € (una por familia).

* Frigorífico: Por el coste real o hasta un máximo de 337 € (uno por familia).

* Calentador de agua: Por el coste real o hasta un máximo de 153 € (uno por familia).

* Mesa: Por el coste real o hasta un máximo de 92 € (uno por familia).

* Silla: Por el coste real o hasta un máximo de 31 € cada una (4 unidades por familia).

* Cama y/o somier: Por el coste real o hasta un máximo de 150 € por cama de hasta 90 cm y 230 € por cama de hasta 150 cm.

* Colchón: Por el coste real o hasta un máximo de 150 € por colchón de hasta 90 cm y 230 € por colchón de hasta 150 cm.

* Armario. Por el coste real o hasta un máximo de 245 € (uno por familia).

En estas cantidades se incluye el coste de las instalaciones necesarias, en su caso.

Documentación específica.- Además de la documentación general, para solicitar ayudas por este concepto habrá de adjuntarse a la solicitud:

* Un presupuesto del artículo para el que solicita la ayuda.

4.- Rehabilitación y asistencia especializada urgente y necesaria.

Casuística.- Podrá solicitarse esta ayuda por quien necesite asistir a sesiones de rehabilitación o tratamiento especializado según informe técnico correspondiente de la Gerencia de Salud o Servicios Sociales o del organismo que corresponda, acreditativo de su urgencia y necesidad y siempre que esta prestación no esté cubierta por los citados organismos o por entidades reconocidas para este fin, que no reciban subvención de la Exema. Diputación de León.

La ayuda comprenderá al tratamiento en sí y/o los traslados necesarios.

Cuántía.-

* Rehabilitación: Por el coste real y como máximo 188 €/mes durante 6 meses prorrogables por otros 3.

* Asistencia especializada:

* Por el coste real y como máximo 627 €, en asistencias no periódicas.

* Por el coste real y como máximo 188 €/mes durante 6 meses prorrogables por otros 3 en las periódicas.

* Traslados: Por el coste real y como máximo 0,168283 €/km durante el periodo que dure la ayuda que se conceda para rehabilitación o asistencia especializada. Si la ayuda se concede sólo para los traslados podrá concederse por seis meses prorrogables por otros tres.

La prórroga no será automática siendo necesario para que se conceda su previa solicitud de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS con el VºBº de la Coordinadora de CEAS respectiva, o a instancia de parte un mes antes del vencimiento del plazo inicial y que se resuelva también antes de dicho vencimiento.

Documentación específica.-

* Informe técnico del especialista de SACYL, Gerencia de Servicios Sociales u otros, en el que se emita diagnóstico de la situación y la

correspondiente propuesta de rehabilitación o asistencia especializada y su urgencia y necesidad.

* Un presupuesto con indicación de duración y número de sesiones necesarias para el tratamiento.

* Compromiso del organismo o entidad que realiza el tratamiento especializado o la rehabilitación, de facilitar en cada sesión o al final del tratamiento, una relación de sesiones a las que se haya asistido.

5.- Necesidades en las áreas de instrucción o educación.

Casística.- Podrán solicitar estas ayudas quienes carezcan de medios para sufragarse gastos de:

* Transporte a cursos oficiales de formación para el empleo.

* Libros de texto y material escolar.

Siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes, lo que excluiría los libros de texto y el material escolar de la Educación Obligatoria.

Cuánta.-

* Transporte: Por coste real y como máximo 0,168283 €/km. Durante todo el curso.

* Libros y material escolar: Por el coste real y como máximo 153 €/persona.

* Documentación específica.

* Documentación acreditativa de solicitud y de denegación o aceptación parcial del coste de organismos que cuenten con recursos para estos conceptos.

* En caso del transporte: fotocopia del programa del curso e informe del Centro que lo imparte señalando días al mes en que se imparte, validez oficial del título que se expida y entidad que lo imparte.

* En el caso de los libros y el material:

- Certificado del Centro en el que el interesado cursa sus estudios acreditativo de su matrícula y de los libros y material que necesita.

- Un presupuesto.

6.- Necesidad de atención temporal institucionalizada.

Casística.- Podrán solicitar esta ayuda quienes requieran de una atención institucional de carácter transitorio, sean menores, disminuidos físicos o psíquicos, ancianos, mujeres, drogodependientes u otros.

Cuánta.- Por el coste real y como máximo 900 €/mes por 3 meses prorrogable por otros 3.

La prórroga no será automática siendo necesario para que se conceda su previa solicitud de oficio por el/la Trabajador/a Social del CEAS con el VºBº de la Coordinadora de CEAS respectiva o a instancia de parte un mes antes del vencimiento del plazo inicial y que se resuelva también antes de dicho vencimiento.

Documentación específica.-

* Informe médico, judicial, etc., que justifique la necesidad del internamiento.

* Acreditación de la aceptación del internamiento por el Centro con indicación del coste por día de estancia.

7.- Deudas.

7.A. Deudas contraídas por cualquiera de los conceptos señalados anteriormente.

Casística.- Podrán solicitar este tipo de ayudas quienes fueran deudores por cualquiera de los conceptos anteriores siempre que se refieran a deudas contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista en la economía familiar en los 6 meses anteriores a la solicitud de la ayuda y siempre que se hayan dejado de efectuar los pagos como consecuencia del mismo.

Cuánta.- Se someterán a los límites económicos temporales y requisitos previstos para cada caso.

Documentación específica.-

* Documentación de reclamación de deuda por el acreedor.

* Justificante del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción.

* Facturas, recibos, etc., del concepto impagado.

7.B. Deudas con administraciones públicas.

Casística.- Podrá solicitarse esta ayuda por quien sea deudor de Administraciones Públicas siempre que se refieran a deudas contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevisto en la economía familiar en los 6 meses anteriores a la solicitud de la ayuda y siempre que se hayan dejado de efectuar los pagos como consecuencia del mismo.

Cuánta.- Por el coste real, y como máximo la cuantía máxima anual, establecida para el IPREM vigente en el ejercicio 2006.

Documentación específica.-

* Documentación acreditativa de reclamación de la deuda por la Administración.

* Documentación acreditativa del trastorno sobrevenido en el que conste la fecha de producción. En el supuesto de que no sea posible, dicha necesidad y/o trastorno, se acreditará y fundamentará en el Informe Social del/la Trabajador/a Social del CEAS.

* Documentación acreditativa de solicitud de condonación de deuda y resolución respectiva.

Séptima.- Tramitación.

- **Iniciación.** Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes Basés, por parte de la Diputación se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, por resolución expresa.

- **Ordenación e instrucción.** Completada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a los/las Trabajadores/as Sociales de cada Centro de Acción Social (en adelante CEAS), la valoración de las mismas y el informe social sobre la concurrencia o no de la situación de emergencia o urgente necesidad social y la propuesta de concesión o denegación de la ayuda, con descripción del tipo o tipos de ayuda y su cuantía. Evacuado, lo remitirá a la Coordinadora de Zona que emitirá informe con propuesta de resolución en el que en todo caso cuantificará la ayuda y especificará el sistema de pago con indicación de todos los datos bancarios u otros que fueran necesarios para hacer aquel efectivo, sometiendo el expediente a informe del Jefe de la Sección de Coordinación de Servicios Básicos al que se incorporará. Informado por éste, se remitirá a la oficina administrativa quien, una vez incorpore la propuesta de resolución del Diputado Delegado de la Presidencia se trasladará a la Intervención para la preceptiva retención de crédito y fiscalización.

- **Resolución.** Concluida la fase de instrucción se someterá el expediente a resolución por Decreto del Presidente. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de un mes dada la necesaria agilidad que debe darse en la concesión de este tipo de prestaciones.

Octava.- Procedimiento y criterios de concesión.- En la tramitación de los expedientes se seguirá el orden de recepción de las solicitudes en el Registro.

Las solicitudes de ayudas en el ejercicio anterior, informadas favorablemente por los técnicos y denegadas por falta de crédito, podrán reiterar su solicitud, no siendo necesario adjuntar la documentación ya obrante en poder de la Diputación y siempre que las circunstancias no hubieran cambiado, lo que se hará constar en el preceptivo informe social, siguiéndose en su tramitación el orden riguroso de entrada en el Registro de esta nueva solicitud.

No obstante lo anterior, cuando se alcance el 80% de la cantidad presupuestada -a que se hace referencia en la base tercera- se adoptará el criterio de dar prioridad a las solicitudes referidas a las ayudas tipificadas en la base sexta, apartados 1 (cobertura de gastos de alojamiento temporal) y 2.B.1 (únicamente en lo que se refiere a manutención). Entre las solicitudes presentadas relativas a tales tipos de ayuda se dará prioridad a las solicitudes que antes hayan tenido entrada en el Registro.

Si, una vez resueltos todos los expedientes relativos a las ayudas que contempla el párrafo anterior, aún no se hubiera agotado la cantidad presupuestada, la prelación entre el resto de solicitudes dictaminadas favorablemente vendrá determinada por la fecha de entrada en el Registro.

Cuando varias solicitudes tengan la misma fecha de entrada en el Registro y la prelación entre ellas no pueda determinarse conforme a las reglas anteriores, los correspondientes expedientes tendrán prioridad en el siguiente orden:

1º- Aquellos en los que la ayuda resuelva definitivamente la necesidad planteada, siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.

2º- Aquellos referidos a unidades familiares con menores, discapacitados o mayores de 65 años gravemente deteriorados a su cargo.

3º- Aquellos en los que las ayudas sean complementarias a intervenciones integradas o prestaciones desarrolladas por los Servicios Sociales de esta Diputación Provincial y/o por cualquier otro organismo del Sistema de Servicios Sociales.

Novena- Obligaciones de los beneficiarios.-

- Acreditar no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la L.G.S. y estar al corriente de las obligaciones pecuniarias.

- Declaración responsable del solicitante otorgada ante una autoridad administrativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Destinar la cantidad recibida a la finalidad para la que se ha concedido.

- Acreditar en el plazo de 3 meses desde su concesión y, en todo caso, antes del 15 de diciembre del año en curso el destino dado a las cantidades percibidas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que la Diputación considere oportunas.

- Presentar, a la hora de justificar la ayuda económica concedida, declaración jurada o certificación de ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

- Devolver las cantidades no justificadas.

A comunicar en el momento en que se produzca cualquier cambio en las circunstancias que se tuvieron en cuenta en el momento de la concesión de la ayuda lo que podrá dar lugar a la anulación o prorrata de la ayuda económica concedida.

Décima- Justificación.-

** Medios:*

La justificación de los gastos de alquiler de vivienda o habitación, amueblamiento doméstico, mantenimiento de vivienda, vestido, prótesis, adaptación funcional, reparaciones o instalaciones urgentes, habilitación necesaria, rehabilitación y asistencia especializada, libros de texto y material escolar, atención temporal institucionalizada, se realizará mediante la presentación de factura original u otro documento justificativo del pago.

Los gastos de hipoteca de vivienda se justificarán con certificado emitido por entidad bancaria.

Los de las deudas con las Administraciones públicas con el recibo.

En el caso de ayudas para rehabilitación y asistencia especializada junto a la factura se presentará informe de la entidad prestadora especificando los días efectivos de prestación al objeto de justificar los gastos de traslado.

En caso de traslado a cursos de formación se presentará certificación de asistencia, en la que se especificarán los días efectivos de la misma.

Las ayudas para manutención no será necesario justificarlas y se abonarán al solicitante salvo que, a juicio del/la Trabajador/a Social del CEAS y/o la Coordinadora de Zona, se establezca otra fórmula de abono al preverse, que pudiera existir riesgo, de que la ayuda concedida no se vaya a destinar al fin para el que se concedió.

Acompañando a la documentación justificativa del gasto se deberá adjuntar, Informe del/la Trabajador/a Social del CEAS y declaración jurada del/la beneficiario/a de no haber obtenido posteriormente ayuda alguna para el mismo fin que la ayuda obtenida y de mantenimiento de las circunstancias que dieron lugar a la concesión.

Todo ello sin perjuicio de solicitar cualquier otro documento que se considere necesario al objeto de comprobar la justificación.

** Tramitación:*

Informada la documentación justificativa por el/la Trabajador/a Social del CEAS, la Coordinadora de Zona conformará la misma con carácter previo al VºBº del Diputado de Bienestar Social. En caso de discrepancia con el informe del/la T. Social, la Coordinadora emitirá informe fundamentado con propuesta que al igual que en el caso anterior llevará el VºBº del Diputado. Completada la documentación se trasladará a Intervención para su fiscalización, elevándose tras ello a Resolución de la Presidencia.

Undécima- Pago.- El pago de las ayudas se realizará por los medios y en la forma en que se determine en la Resolución por la que se conceda la ayuda.

No obstante, con carácter general, las ayudas se abonarán en la cuenta corriente titularidad del beneficiario salvo que sus circunstancias sociales y/o a propuesta del/la Trabajador/a Social de CEAS o de la Coordinadora de Zona, se estime que el ingreso se realice directamente al acreedor-proveedor u otros.

En caso de deudas contraídas el abono se realizará al acreedor. En el caso de deudas de hipoteca de vivienda, se abonará en la cuenta en que el/la solicitante (deudor/a) tiene domiciliado el pago de la hipoteca.

Duodécima- Reintegro y prorrato.- La falta de presentación de la documentación justificativa en plazo, el destino a fines distintos de los concedidos, la falta de veracidad en los documentos presentados o cualquier otro incumplimiento de lo previsto en estas Bases o en la legislación que resulta aplicable dará lugar a la automática anulación de la ayuda económica concedida.

Para el reintegro se atenderá a lo dispuesto en el título II capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que las cantidades justificadas fueran inferiores a las concedidas se procederá al prorrato de la ayuda otorgada.

Decimotercera.- Régimen sancionador.- Con independencia del posible reintegro de la ayuda económica concedida, se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, en el que se regula el régimen de infracciones y sanciones administrativas cuando concurren acciones u omisiones tipificadas en la Ley.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en dos meses computados los plazos, en ambos casos, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Decimoquinta.- Régimen de exenciones.- De conformidad con la posibilidad establecida en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en atención a la especial naturaleza de la ayuda dirigida a un colectivo desfavorecido, bien en situación cronicada o por circunstancias sobrevenidas, y destinada a paliar necesidades primarias o de subsistencia, se exceptúan del régimen general establecido en la Ordenanza General de Subvenciones los siguientes requisitos:

a) No será preceptiva la presentación de la declaración jurada relativa a la concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en atención a la naturaleza de la subvención y al colectivo de personas a las ayudas que se dirigen, teniendo en cuenta además que el saldo de deudas pendientes con entidades u organismos públicos forma parte del gasto subvencionable (base 6.7).

b) Atendiendo, igualmente a la naturaleza de la subvención se exceptúa de la convocatoria el régimen de publicidad establecido en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, por cuanto la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

c) Las presentes Bases se dirigen a subvencionar la concurrencia de situaciones, por ello no se establece plazo de ejecución, contando el plazo de justificación de la ayuda desde la fecha de su concesión.

Decimosexta.- Publicidad.- En el tablón de anuncios del Servicio Servicios Sociales Básicos se expondrá, trimestralmente, la relación de los beneficiarios de las ayudas concedidas.

Finalmente, en atención al especial interés público que se deriva de la propia naturaleza de la convocatoria, dirigida a paliar situaciones de emergencia o urgente necesidad, la cuantía podrá alcanzar el 100 por 100 del gasto correspondiente, con los límites máximos establecidos para cada tipo de ayuda.

En León a 12 de marzo 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 4760

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PROYECTO DE "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CARRETERA C.V. N° 100/2 DE FABERO POR PERANZANES A GUÍMARA Y TRASCASTRO"

Vistas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente de expropiación forzosa en tramitación con motivo de la ejecución del proyecto de "Mejora de plataforma y firme de la carretera C.V. n° 100/2 de Fabero por Peranzanes a Guímara y Trascastro", por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

Primero.- Que apreciado error en el expediente de expropiación forzosa de referencia, iniciado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2007, al haberse tomado como base del expediente expropiatorio unos planos de afección que no se corresponden con el proyecto legalmente aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de 20 de octubre de 2006, es por lo que, por Resolución de la Presidencia de fecha 15 de marzo de 2007, se ha procedido a corregir el error padecido mediante la desafección de las fincas que a continuación se indican al no estar afectadas por la ejecución del proyecto de las obras citadas, quedando, por tanto, excluidas del expediente expropiatorio referenciado, y debiéndose continuar la tramitación del expediente expropiatorio respecto de las fincas no incluidas en el presente acuerdo al estar afectadas por el proyecto de las obras y cuya relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 38 de fecha 22 de febrero de 2007.

Fincas objeto de desafección

Término municipal	Nº Finca	Polígono	Parcela	Titular catastral	Sup. afectada
Fabero	1	3	837	Fermín Montes Gutiérrez	2
Fabero	2	3	841	Felipe Vázquez Terrón	5
Fabero	3	3	848	Antonio Alfonso Valcarce	13
Fabero	4	3	850	Desconocido	5
Fabero	5	3	852	Desconocido	6
Fabero	6	3	854	Manuel Álvarez Álvarez	7
Fabero	7	3	855	María Pilar Arias Crespo	5
Fabero	8	3	857	Basilio Pérez Rodríguez y hna	11
Fabero	9	3	860	Felipe Vázquez Terrón	8
Fabero	10	3	862	Mariana Terrón Abella	9
Fabero	11	3	863	M. Fe Candanedo Alfonso	7
Fabero	12	3	864	Leonardo Robles Rodríguez	15
Fabero	13	3	874	Desconocido	29
Fabero	14	3	875	Lucía Yañez Alfonso	77
Fabero	15	3	876	Gerardo Terrón Rodríguez	222
Fabero	16	3	880	Cándido García Martínez	42
Fabero	17	12	322	Junta Vecinal de Lillo del Bierzo	280
Fabero	18	12	326	Junta Vecinal de Lillo del Bierzo	185
Fabero	19	12	86	Desconocido	109
Fabero	20	12	91	Ceferina Terrón Alfonso	524
Fabero	21	12	85	Desconocido	725
Fabero	22	12	139	Adela Rodríguez Abella	301
Fabero	23	12	140	Felisa García García	314
Fabero	24	12	141	Felisa García García	141
Fabero	25	12	142	Benjamín Zarza González y 4 más	100
Fabero	26	12	143	Benito Pumar García	22
Fabero	27	12	325	Junta Vecinal de Lillo del Bierzo	745
Fabero	28	12	324	Junta Vecinal de Lillo del Bierzo	520
Fabero	29	12	321	Junta Vecinal de Lillo del Bierzo	74
Fabero	30	12	314	Ayuntamiento de Fabero	1.581
Fabero	31	15	1282	Raimundo Rodríguez Alonso	3.041
Fabero	32	16	155	José García González	29
Fabero	33	16	154	Alfonso Carro Abella	375
Fabero	34	16	153	Jesús Senen Vilares Martínez	155
Fabero	35	16	148	Antonio Fernández Pérez	547
Fabero	36	16	147	Avelina Pérez López	45
Fabero	37	16	146	M. Ascensión Ramón Gómez	20
Fabero	38	16	145	Francisco López Toimil	5
Fabero	39	16	144	Honorio Rodríguez Alonso	6
Fabero	40	16	278	Honorio Rodríguez Alonso y otro	10
Fabero	41	16	277	Avelina Pérez López	19
Fabero	42	16	50	Alfredo Fernández López y 2 más	7
Fabero	43	16	48	Adela Rodríguez Abella	88

Término municipal	Nº Finca	Polígono	Parcela	Titular catastral	Sup. afectada
Fabero	44	16	46	Ramón Pérez Cadenas	116
Fabero	45	16	43	Visitación Rodríguez Martínez	33
Fabero	46	16	42a	Venancio Martínez Martínez	30
Fabero	47	16	41	Adela Rodríguez Abella	27
Fabero	48	16	40	Honorio Rodríguez Alonso y hno	95
Fabero	49	16	266	Junta Vecinal Bárcena de la Abadía	398
Fabero	50	16	32	M. Pilar Martínez Martínez	20
Fabero	51	16	30	Francisco López Toimil	10
Fabero	52	16	28	Ana María Méndez Lázaro	36
Fabero	53	16	25	Avelina Pérez López	21
Fabero	54	16	21	Josefa Ramón Fernández	13
Fabero	55	16	19	Avelina Pérez López	8
Fabero	56	16	17	Orcelina García Pérez	17
Fabero	57	16	15	Raquel Pumar García y 2 más	10
Fabero	58	16	11	Benjamín Zarza González	5
Fabero	59	16	9	David Pérez López	4
Fabero	60	16	142	Francisco López Toimil	10
Fabero	61	16	86a	Donato Alonso Alfonso y 1 más	18
Fabero	62	16	86b	Donato Alonso Alfonso y 1 más	6
Fabero	63	16	99	Pilar Asenjo Núñez	14
Fabero	64	16	98	Francisco López Toimil y otro	130
Fabero	65	16	97	Eulogio Fernández García	127
Peranzanes	100	12	36841	Junta Vecinal de Anllarinos del Sil	26
Peranzanes	101	9	770	Ismael Abella Ramón y hno	2
Peranzanes	102	9	769	Aquilino Rodríguez Abella	6
Peranzanes	103	9	1179	Junta Vecinal de Cariseda	39
Peranzanes	104	9	1178	Junta Vecinal de Cariseda	6
Peranzanes	105	9	1061	Junta Vecinal de Cariseda	18
Peranzanes	106	9	1059	Junta Vecinal de Cariseda	64
Peranzanes	107	9	829	Román Gavela Martínez	77
Peranzanes	108	9	1172	Junta Vecinal de Cariseda	3
Peranzanes	116	9	469	Ismael Abella Ramón y hno	36
Peranzanes	117	9	468	Francisco González Ramón	38
Peranzanes	118	9	466	Sagrario Abella Meléndez	61
Peranzanes	119	9	465	Alberto González Ramón	54
Peranzanes	120	9	464	Severino Rodríguez Abella y hno	43
Peranzanes	121	9	463	Enrique Rodríguez Ramón	85
Peranzanes	122	9	462	Alberto González Ramón	98
Peranzanes	123	9	461	Benjamín Cachón Abella	92
Peranzanes	124	9	460	Román Gavela Martínez	100
Peranzanes	125	9	459	Ismael Abella Ramón y hno	67
Peranzanes	126	9	457	Antonio Carro Rodríguez	128
Peranzanes	127	9	458	Benjamín Cachón Abella y 2 más	59
Peranzanes	128	9	456	Benjamín Cachón Abella	66
Peranzanes	129	9	439	Román Gavela Martínez	169
Peranzanes	130	9	438	Juan Martínez González	183
Peranzanes	131	9	437	Higinio Cachón Abella	456
Peranzanes	132	9	440	María Abella Rodríguez	116
Peranzanes	133	9	367	Severino Rodríguez Abella y hno	3
Peranzanes	134	9	396	Alberto González Ramón	146
Peranzanes	135	9	395	Desconocido	12
Peranzanes	136	9	397	Leonides Rodríguez Abella	57
Peranzanes	137	9	387	Desconocido	119
Peranzanes	138	9	389	Aquilino Rodríguez Abella	51
Peranzanes	139	9	385	Avelina González Abella y 3 más	3
Peranzanes	154	9	201	Francisco González Abella	209
Peranzanes	155	9	1163	Nelly Martínez Moreda	574
Peranzanes	156	9	171	Ismael Abella Ramón y hno	495
Peranzanes	157	9	169	Benjamín Cachón Abella y 2 más	232
Peranzanes	158	9	168	Luzdivina González Fernández	176
Peranzanes	159	9	167	Ismael Abella Ramón y hno	21
Peranzanes	160	9	166	Alberto González Ramón	257
Peranzanes	161	9	161	Luis Cachón Abella	18
Peranzanes	162	9	162	José Antonio García Abella	443
Peranzanes	163	9	163	Argentina González Abella y 2 más	87
Peranzanes	164	7	84b	Junta Vecinal de Peranzanes	139
Peranzanes	165	7	84a	Junta Vecinal de Peranzanes	72
Peranzanes	166	9	1166	Nelly Martínez Moreda	195

Término municipal	Nº Finca	Polígono	Parcela	Titular catastral	Sup. afectada
Peranzanes	167	9	146	Francisco González Abella	251
Peranzanes	167a	9	145	Lidia Carro Rodríguez	32
Peranzanes	168	6	478	Junta Vecinal de Peranzanes	49
Peranzanes	237	2	3	Fernando Ramón Fernández	95
Peranzanes	267	2	607	María Armesto Gurdíel	529
Peranzanes	270	2	351	Manuel Ramón Moreda y hno	445
Peranzanes	271	2	349	Ubaldo Fernández Ramón	65
Peranzanes	276	2	334	Felipe Gavela García	11
Peranzanes	277	2	333	Desconocido	137

Segundo.- Que, asimismo, y por el mismo motivo anterior, mediante la citada resolución de 15 de marzo de 2007, se ha procedido a aprobar la inclusión en la relación de bienes y derechos afectados del citado expediente expropiatorio de las fincas que a continuación se relacionan, al estar afectadas por la ejecución del proyecto de las obras, quedando incorporadas al expediente expropiatorio referenciado e iniciándose el procedimiento para la expropiación de dichas fincas por esta Diputación, es por ello que, a los efectos de la posible solicitud de la declaración de urgente ocupación de los nuevos bienes y derechos afectados, con arreglo al artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, durante el plazo de veinte días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, los nuevos propietarios que a continuación se relacionan y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas, puedan formular por escrito las alegaciones que se consideren oportunas, y ofrecer aquellos datos, antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de dichos bienes, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General de la Exema. Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, nº 6, León (C.P. 24071).

Asimismo, en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial, sito en la plaza de Regla, s/n, de León (C.P. 24071) (antiguo edificio de Correos), así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Fabero y Peranzanes, y en los de las sedes de las Juntas Vecinales de Cariseda y Chano, estará a disposición de los propietarios afectados el nuevo anejo de expropiaciones, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como los planos de expropiación, pudiendo los interesados examinar el expediente y recabar información, así como ofrecer su acuerdo de adquisición amistosa de los bienes a ocupar por la obra, al amparo del artículo 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en la empresa adjudicataria del contrato de expropiaciones, solicitando cita previa de 9.30 a 13.30 horas en el teléfono 987 231 604.

NUEVAS FINCAS OBJETO DE AFECCIÓN

Término municipal	Nº Finca	Pol	Parc	Titular catastral	Sup. total	Sup. afect.	Calif	Paraje	Domicilio
Fabero	96a	22	3	Anita Rodríguez Martínez	829	191	E	Ruidebouzas	S. Pedro de Paradela (León)
Peranzanes	112a	9	848	Junta Vecinal de Cariseda	9689	250	E	Pencirada de Abajo	Cariseda (León)
Peranzanes	265a	1	1051	Fernando Cerecedo Martínez	680	43	PR	Campa Morteiro	C/ Otero, 48 Fabero (León)
Peranzanes	275a	3	1061	Junta Vecinal de Chano	50710	89	E	Escabalo	Chano (León)
Peranzanes	278a	3	455	Encarnación Fernández Ramón	2470	17	PR	Linares	C/ Formentara, 2 esc. D 3º 2º. Barcelona
Peranzanes	279a	3	695	Felipe García Ramón y 4 más	242	53	E	Forno	Av. Reyes Católicos, 5, 6º B. Ponferrada (León)

León, 26 de marzo de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

4321

MODIFICIÓN OFERTA DE EMPLEO DE 2007

La Junta de Gobierno en sesión de 23 de marzo de 2007, acordó modificar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de León, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha 2 de febrero de 2007 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 8 de febrero de 2007 en los siguientes términos:

1º.- Incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007 las siguientes plazas:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Funcionarios					
Grupo	Escala	Subescala	Denominación		Vacantes
A	Admón. Especial	Servic. Espec.-Cometidos Especiales	Director Estación Invernal de San Isidro		1
Laboral					
Grupo	Titulación	Denominación		Vacantes	
II	Diplomado Universitario	Coordinador Estación Invernal		1	
II	Diplomado Universitario	Jefes Admvs. Oficinas de Desarrollo (Consolidación empleo)		6	
III	Bachiller Superior/ FP II o equivalente	Oficiales Admvs. Oficinas de Desarrollo (Consolidación empleo)		3	
III	Bachiller Superior/ FP II o equivalente	Educador Adultos (Consolidación de empleo)		26	

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Funcionarios					
Grupo	Escala	Subescala	Denominación		Vacantes
A	Admón. Especial	Serv. Espec.-Cometidos Especiales	Director Museo Etnográfico		1
A	Admón. Especial	Serv. Espec.-Cometidos Especiales	Técnico Museo Etnográfico		1
C	Admón. Especial	Serv. Espec.-Cometidos Especiales	Auxiliar Biblioteca Regional		1

Grupo	Escala	Subescala	Denominación	Vacantes
D	Admón. Especial	Serv. Espec.-Cometidos Especiales	Tco. Mantenimiento y Encargado de Edificio	1
D	Admón. Gral.	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	1
D	Admón. Especial	Serv. Espec-Cometidos Especiales	Guía Museo Etnográfico	1
E	Admón. Gral.	Subalterna	Subalterno Museo Etnográfico	1

2º.- Modificar la Oferta Pública de Empleo de 2005 transformando una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo D, del Instituto Leonés de Cultura, en una de Auxiliar de Sala de Administración Especial, Cometidos Especiales, Grupo D del mismo organismo.

León, 16 de abril de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

4580

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con cuanto dispone el artículo 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, dictados por la autoridad competente a las personas o entidades que se relacionan a continuación, por la comisión de infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, en un plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes en vía administrativa y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los quince días siguientes a su firmeza mediante transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: Número expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459. De no hacerlo, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

RELACION DE EXPEDIENTES

Nº expte	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	NIF	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2006/102562	LE-6503-AD	28/06/06	18:55	10.085.916W	REBOLLO FERNANDEZ, JOSE L.	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/102629	LE-2945-AD	06/07/06	11:10	10.090.438Q	GUTIERREZ PEREZ, LAURA BELEN	018.2.2A R.G.C.	100 €
2006/103355	1536-BKZ	31/07/06	10:40	X3346644Y	LOPEZ SANCHEZ, MARISOL	171.1A R.G.C.	30 €
2006/103422	2955-BGV	02/08/06	18:59	71.507.485W	DANTAS OLIVEIRA, LAURA CRISTINA	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/103638	7406-CJN	07/08/06	17:40	10.061.805H	RODRIGUEZ GARCIA, JORGE	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/103989	0072-DDL	04/09/06	10:45	71.503.496S	MAHMOUD SANCHEZ, TSERIN	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/104292	3094-CLZ	13/09/06	17:15	44.427.382F	AGUADO LOPEZ, MARCO ANTONIO	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/104585	LE-0071-U	16/09/06	20:50	10.082.910D	RODRIGUEZ GOMEZ, JULIA Mª	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/102148	LE-8573-AH	21/09/06	10:35	44.428.861Z	URBAN SALVADOR, CRISTINA	94.2.1E R.G.C.	100 €
2006/105577	7726-FDR	18/10/06	20:00	X0003515L	DURIAU, JOSEPH	94.2.1I R.G.C.	100 €
2006/105911	1097-CTF	08/11/06	20:20	9.723.124N	CASTRO CASTRO, FIDEL	154..2ª R.G.C.	45 €
2006/103380	5375-BJC	10/11/06	19:00	10.090.237E	LUNA RIVERA, CARLOS	94.2.1M R.G.C.	45 €
2006/105559	7353-BRR	16/11/06	19:45	X0053109W	SILVA, ANTONIO JOSE	018.2.2ª R.G.C.	100 €
2006/105574	5131-BJS	27/11/06	17:47	10.088.951R	VALCARCE GIRON, FERNANDO	94.2.1I R.G.C.	100 €
2006/106803	7240-FDN	27/11/06	12:30	44.433.612G	TERMENON RODRIGUEZ, CARLOS R	154..2ª R.G.C.	45 €
2006/100749	LE-2125-AF	03/12/06	03:00	-	PRIETO VERDIAL, GONZALO	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/107000	7292-CJP	11/12/06	12:22	9.971.967Q	FERNANDEZ OSUNA, MONICA	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/107152	9338-CXP	19/12/06	12:05	71.509.699P	FERNANDEZ RIOS, OSCAR	154..2ª R.G.C.	45 €
R2006/100017	LE-7144-P	10/06/06	01:45	9.912.540T	DE BLAS LEON, FRANCISCO	50 R.G.C.	140 €
R2006/100044	LE-5366-AD	14/08/06	01:26	71.013.752X	VAZQUEZ IGARETA, FELICIANO	50 R.G.C.	100 €
R2006/100060	7398-CFX	13/10/06	18:47	71.517.951ª	RODRIGUEZ LOPEZ, DIEGO	50 R.G.C.	100 €
R2006/100069	LE-7088-V	07/10/06	01:47	10.037.679L	DE LA HUERGA DIEZ, LAURENTINO	50 R.G.C.	140 €

Ponferrada, 13 de marzo de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores incoados a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, por la comisión de infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los referidos expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y de conformidad con cuanto dispone el artículo 67.1. de la Ley 17/2005 de 19 de julio, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, siempre que dicho pago se efectúe dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en que se tenga lugar dicha notificación. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria haciendo constar en el documento de ingreso los datos si-

guientes: Número expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo señalado sin que se haya procedido por el interesado a formular alegaciones u otros medios probatorios en defensa de sus legítimos intereses y derechos, ni a satisfacer el pago bonificado de la sanción de multa, podrá considerarse la presente iniciación del proceso, propuesta de resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES							
Nº expte	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	NIF	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
0006/106418	C-0216-BSB	28/12/06	23:50	71.529.466H	BALLINES ALVAREZ, JOSE	003.1.1B R.G.C.	400 €
Ponferrada, 13 de marzo de 2007.–El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.							

De conformidad con cuanto dispone el artículo 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores incoados a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, por la comisión de infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los referidos expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y de conformidad con cuanto dispone el artículo 67.1. de la Ley 17/2005 de 19 de julio, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, siempre que dicho pago se efectúe dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en que se tenga lugar dicha notificación. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: Número expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo señalado sin que se haya procedido por el interesado a formular alegaciones u otros medios probatorios en defensa de sus legítimos intereses y derechos, ni a satisfacer el pago bonificado de la sanción de multa, podrá considerarse la presente iniciación del proceso, propuesta de resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES							
Nº expte	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	NIF	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
0006/103578	LE-9066-W	18/08/06	11:55	B24505414	COMERCIAL BERCIANA DE PIZARRAS	72.3 L.S.V.	400 €
2006/104859	3640-CMX	11/11/06	09:45	X2167717J	DOS SANTOS, MARIO FILIPE	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/105071	1745-DSF	16/12/06	12:01	10.033.708G	RODRIGUEZ GONZALEZ, DAVID	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/107062	8286-CMJ	15/12/06	20:45	10.058.092P	SARMIENTO OSORIO, Mª DELIA	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/106639	LE-5842-U	20/12/06	21:05	9.916.902S	DELGADO FRANCO, PEDRO	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/107496	0898-DKK	21/12/06	11:25	10.076.149X	ALVAREZ MARTINEZ, JOSE ALBERTO	171.1A R.G.C.	30 €
2006/106951	B -1881-GJ	20/12/06	07:15	X3769111D	ESCOBAR DAZA, SANDRA SILENE	154.2A R.G.C.	45 €
2006/106008	1913-DRC	23/12/06	21:30	10.048.543G	DE PRADO FERNANDEZ, FERNANDO	154.2A R.G.C.	45 €
2006/107182	3483-DMV	27/12/06	16:20	44.430.794S	OVALLE GONZALEZ, MARIA	154.2A R.G.C.	45 €
2006/107466	M -7975-UU	27/12/06	19:19	10.078.850C	FERNANDEZ FERNANDEZ, JORGE	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/106109	8453-DRF	28/12/06	19:55	71.512.505P	VEIGA GARCIA, LILIANA	91.2.2A R.G.C.	150 €
2006/106418	C-0216-BSB	28/12/06	23:50	71.529.466H	BALLINES ALVAREZ, JOSE	003.1.1B R.G.C.	400 €
2006/107474	8453-DRF	28/12/06	19:39	71.512.505P	VEIGA GARCIA, LILIANA	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/106818	LE-4801-AF	30/12/06	11:06	X3950124N	MARQUEZ HURTADO, PAULA ANDREA	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/107920	4500-CBW	04/01/07	20:45	10.083.418B	SOLDAN SANTIN, Mª EVA	154.2A R.G.C.	45 €
2007/107925	3233-CBT	04/01/07	20:55	10.086.193A	ALFONSO ALVAREZ, ELIAS	154.2A R.G.C.	45 €
2007/107951	LE-6123-AB	04/01/07	11:58	10.068.483A	GUAPO TABARES, JOSE LUIS	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/101212	LE-3868-AC	05/01/07	07:00	71.438488M	RODRIGUEZ ORTEGA, Mª ISABEL	154.2A R.G.C.	45 €
2007/107884	LE-3112-AG	05/01/07	11:42	B24471450	CONGELADOS Y MARISCOS DEL BIERZO	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/107707	5147XE34	08/01/07	21:23	X3277869R	BELLAHLAL, ABDELKABIR	94.2.1M R.G.C.	45 €
2007/107793	8645-DXP	08/01/07	17:05	71.510.529X	GUTIERREZ GUTIERREZ, SANTIAGO	94.2.1I R.G.C.	100 €
2007/107795	6684-BTM	08/01/07	19:00	44.429.512K	LOPEZ DORAL, SONIA	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/107893	LE-5025-P	09/01/07	12:05	9.991.862H	SIERRA BLANCO, CONCEPCION	94.2.1C R.G.C.	45 €
2007/100031	LE-4971-S	12/01/07	03:00	10.066.953Z	MALLO BLANCO, JESUS	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/106704	1820-DCV	12/01/07	12:08	B24103160	ELECTRICAS REUNIDAS PONFERRADA	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/106708	8905-DNV	15/01/07	12:09	12.687.455B	IGLESIAS LOMAS, HILARIA	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/107711	LE-4300-W	17/01/07	12:21	10.064.864H	GIRALDES DEL PALACIO, ALFREDO	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/108707	2323-BVZ	24/01/07	16:45	71.522.536B	VEIGA DA CRUZ, LENADRO JOAO	94.2.1D R.G.C.	45 €
R2007/100161	LE-0300-AH	25/02/07	04:15	10.039.054Z	GONZALEZ GARCIA, FELICIDAD ELENA	50 R.G.C.	100 €
Ponferrada, 13 de marzo de 2007.–El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.							
3626							

De conformidad con cuanto dispone el artículo 59 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, dictados por la autoridad competente a las personas o entidades que se relacionan a

continuación, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, en un plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes en vía administrativa y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los quince días siguientes a su firmeza mediante transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459. De no hacerlo, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES							
Nº expte	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	NIF	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2006/107471	LE-2125-AF	28/12/06	18:55	71.519.528Q	Prieto Verdial, Gonzalo	18.2.2A R.G.C.	100 €
R2006/100020	M -5171-WL	10/06/06	02:37	10.090.410B	López Fernández, Iván	50 R.G.C.	200 €

Ponferrada, 2 de abril de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

4779

De conformidad con cuanto dispone el artículo 59 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican, dictados por la autoridad competente a las personas o entidades que se relacionan a continuación, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, en un plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes en vía administrativa y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los quince días siguientes a su firmeza mediante transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459. De no hacerlo, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES							
Nº expte	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	NIF	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2006/102133	M -9212-JD	23/08/06	14:25	10.043.686T	Castro Fernández, Plácido	94.2.1D R.G.C.	45 €
2006/103875	M -9212-JD	23/08/06	13:30	10.043.686T	Castro Fernández, Plácido	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/107190	LE-5028-AJ	02/01/07	19:50	10871.550W	García López, Mª Carmen	018.2.2A R.G.C.	100 €
2007/108426	8837-CZW	17/01/07	18:37	10061.332M	Otero Nieto, Jaime	94.2.1F R.G.C.	100 €

Ponferrada, 10 de abril de 2007.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

4780

De conformidad con cuanto dispone el artículo 59 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de eficacia de los actos administrativos, se hace pública notificación de resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores incoados a las personas físicas o jurídicas que se relacionan, por la comisión de infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los referidos expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, y de conformidad con cuanto dispone el artículo 67.1. de la Ley 17/2005 de 19 de julio, la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, siempre que dicho pago se efectúe dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en que se tenga lugar dicha notificación. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria, haciendo constar en el documento de ingreso los datos siguientes: nº expediente, nombre y apellidos, fecha de denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción a la cuenta del Banco Santander Central Hispano 0049 0236 70 2410312459.

El abono anticipado con la reducción señalada implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo señalado sin que se haya procedido por el interesado a formular alegaciones u otros medios probatorios en defensa de sus legítimos intereses y derechos, ni a satisfacer el pago bonificado de la sanción de multa, podrá considerarse la presente iniciación del proceso, propuesta de resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES							
Nº expte	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	NIF	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2007/106124	M -9415-WY	18/01/07	12:00	10.098.380T	García Fernández, Baldomero	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/108551	LE-9945-AB	18/01/07	12:05	X5172738S	Gallego Patiño, Jorge Ibán	94.2.1D R.G.C.	45 €

Nº expte	Matrícula	Fecha infrac.	Hora infrac.	NIF	Nombre y apellido	Precepto infringido	Importe sanción
2007/108054	VA-6762-AB	21/01/07	03:25	33.292.233D	Sevane Rodríguez, José Manuel	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/107367	LE-6123-AB	24/01/07	16:30	10.068.483A	Guapo Tabares, José Luis	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/107823	3352-CGJ	24/01/07	13:17	10053.601W	López González, Fco. Javier	94.2.1D R.G.C.	45 €
2007/108703	7406-CJN	24/01/07	15:16	10.061.805H	Rodríguez García, Jorge	154.2A R.G.C.	45 €
2007/108844	1423-DLF	05/02/07	11:07	44.426.719B	González Sánchez, Roberto	094.2.1D R.G.C.	45 €
2007/108992	LE-6146-AH	05/02/07	18:35	B32123309	Marco Excavaciones SL	94.2.1D R.G.C.	45 €
R2007/100121	3621-CWY	23/01/07	18:27	X7765571M	Desa Rodríguez, Alfredo Joao	50 R.G.C.	100 €

Ponferrada.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

4781

CARRACEDELO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Imposición de CC.EE. segundo tramo viales perimetrales S.U.I. Las Malladas.

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de urbanización de viales perimetrales en las malladas de Carracedelo 2ª fase, cuyo importe de ejecución por contrata ascienda a la cantidad de 170.487,00 €, restándose al coste total, la subvención concedida por el MAP que asciende a 43.070,40 €, y la subvención concedida por la Exema. Diputación Provincial de León que asciende a 50.697,45 €, siendo por tanto el coste soportado por el Ayuntamiento de 76.719,15 €.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Considerando que este acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2007.

Tras las deliberaciones recogidas en el Acta, por mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Imponer y aplicar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de urbanización de viales perimetrales en las malladas de Carracedelo 2ª fase, se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de una obra pública.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

1) Coste total obra :

Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

A) Honorarios del proyecto: El importe será financiado por el Ayuntamiento con recursos propios.

B) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado 190.000 euros, con el siguiente desglose:

- Subvención MAP	48.000,00 €
- Subvención Diputación	56.500,00 €
- Aportación Ayto.	85.500,00 €
Total	190.000,00 €

C) Importe de la obra una vez adjudicada por la Diputación - Importe de la adjudicación: 170.487,00 €.

Baja producida: 10,27 por 100.

D) Coste total soportado por el Ayuntamiento tras la aplicación de la baja: 76.719,15 €

2) Cantidad a repartir entre los beneficiarios.- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 50.334 euros, equivalente al 65,60 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta entidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

3) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante un vial de suelo industrial, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

4) Se aprueba la relación de sujetos pasivos como se relaciona en el anexo adjunto y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

-Coste que soporta el municipio: 76.719,15 €

-Importe a repartir en C. especiales: 50.334,00 €

-Unidades de módulo de reparto: 838,90 metros.

-Valor unitario módulo de reparto: 60 euros.

5) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras esta constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

6) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Calle	Nº	Metros l.	Módulo	Cuota	Nombre	Apellido1	Apellido2	Domicilio c/	Nº	C.P.	Localidad	Provincia
PARALELAN. VI. 2ª FASE	1	34,00	60,00	2040,00	FRUTIBER			AV. DEL CUA		24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	2	110,00	60,00	6600,00	FACUNDO	BLANCO	PACIOS	LA CARRERA	49	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	3	52,00	60,00	3120,00	COFRUBI			AV. DEL CUA		24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	4	59,00	60,00	3540,00	HDROS. CECILIO	FERNÁNDEZ	MARTINEZ	JUAN FDEZ. V.	13	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	5	29,50	60,00	1770,00	ELADIO	QUINDOS	FDEZ.	TRAS LAS AIRAS	13 P. 12	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	6	68,00	60,00	4080,00	ELISA	PACIOS	FRANCO	SAN GENADIO	15 - 1ª C	24400	PONFERRADA	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	7	53,00	60,00	3180,00	MONTAJES RIOVAL			JUAN FDEZ. V.	59	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	8	52,50	60,00	3150,00	AMELIA Y HNOS.	DIEZ	MACIAS	LA CARRERA	1	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	9	46,00	60,00	2760,00	ANGEL	FERNÁNDEZ	GARNELO	SAN ROQUE	6	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	10	18,50	60,00	1110,00	JOSE	FRANCO	FERNANDEZ	JUAN FDEZ. V.	39	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	11	18,50	60,00	1110,00	ROGELIO	FRANCO	FERNANDEZ	JUAN FDEZ. V.	39	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	12	31,50	60,00	1890,00	ENCARNACION	PEREZ	ARIAS	JUAN FDEZ. V.	39	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	13	61,70	60,00	3702,00	SENEN	GOMEZ	FRANCO	JUAN FDEZ. V.	39	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	14	25,35	60,00	1521,00	ANTONIA	BODELON	PUERTO	SAN ESTEBAN	30	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	15	25,35	60,00	1521,00	CONSTANTINO	BODELON	PUERTO	MURET	4 - 3ª - 2ª	8019	SOT BESOS	BARCELONA
PARALELAN. VI. 2ª FASE	16	25,35	60,00	1521,00	BENITA	BODELON	PUERTO	JUAN FDEZ. V.	51	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	17	25,35	60,00	1521,00	ANGEL	BODELON	PUERTO	JUAN FDEZ. V.	51	24549	CARRACEDELO	LEON
PARALELAN. VI. 2ª FASE	18	59,50	60,00	3570,00	TOMAS	GUERRERO	CANEDO	CASTELAO	2	32300	BARCO DE V.	ORENSE
PARALELAN. VI. 2ª FASE	19	43,80	60,00	2628,00	MANUEL	RODRÍGUEZ	ALONSO	AV. PEREZ COLINO	16	24400	PONFERRADA	LEON

Se expone el expediente de contribuciones especiales a información pública, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado de imposición, aplicación y ordenación se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En los demás aspectos de imposición, aplicación y ordenación de este tributo rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Municipio.

Carracedelo, 20 de abril de 2007.-El Alcalde, Raúl Valcarlos Diez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Imposición de CC.EE., reforma y ampliación del alumbrado publico de c/ El Campo, c/ Matagal y c/ San Julián.

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de reforma y ampliación del alumbrado público de c/ El Campo, c/ Matagal y c/ San Julián, cuyo importe de ejecución por Administración ascienda a la cantidad de 21.545,49 €, siendo por tanto el coste soportado por el Ayuntamiento de 21.545,49 €.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Considerando que este acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2007.

Tras las intervenciones recogidas en el Acta, por mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Imponer y aplicar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de reforma y ampliación del alumbrado publico de c/ El Campo, c/ Matagal y c/ San Julián se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de una obra pública.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

1) Coste total obra:

Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

A) -Honorarios de la memoria valorada; El importe será financiado por el Ayuntamiento con recursos propios.

B) - Importe de las obras a realizar, según memoria valorada 21.545,49 €

C) - Coste total soportado por el Ayuntamiento: 21.545,49 €

2) Cantidad a repartir entre los beneficiarios.- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 13.059 euros, equivalente al 60,61 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta entidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

3) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplica como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

4) Se aprueba la relación de sujetos pasivos como se relaciona en el anexo adjunto y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

- Coste que soporta el municipio: 21.545,49 €
- Importe a repartir en C. especiales: 13.059,00 €
- Unidades de módulo de reparto: 2.176,50 metros.
- Valor unitario módulo de reparto: 6 €.

5) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras esta constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

6) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

ANEXO: RELACION DE CONTRIBUYENTES

Calle	Nº	Metros l.	Módulo	Cuota	Nombre	Apellido1	Apellido2	Domicilio c/	Nº	C.P.	Localidad	Provincia
SAN JULIAN	1	17,50	6,00	105,00	VICENTE	FRANCO	GARNELO	LA CONSTITUCION	52	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	3	37,40	6,00	224,40	ANGEL	GARNELO	VALCARCE	LA FONDADA	5	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	5	35,40	6,00	212,40	MANUEL	CONDE	ALONSO	LA CONSTITUCION	27	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	7	48,90	6,00	293,40	LUIS	YEBRA	FERNÁNDEZ	SAN JULIAN		24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	9	51,40	6,00	308,40	ANGEL	FERNANDEZ	ESCURADO	EL CAMPO	12	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	11	61,60	6,00	369,60	DALMIRO	ACEBO	GONZALEZ	EL FRANCES	74	24400	PONFERRADA	LEON
SAN JULIAN	13	14,30	6,00	85,80	JOSE A.	ALVAREZ	DE EULATE	SAN JULIAN	11-A	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	15	14,30	6,00	85,80	JOSE M.	ARMESTO	ALVAREZ	SAN JULIAN	11-B	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	17	51,30	6,00	307,80	ARSENIA	GONZALEZ	ARIAS	SAN JULIAN		24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	19	97,40	6,00	584,40	MARISA	SANTIN	DIEZ	LA CARRERA	81	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	21	175,80	6,00	1054,80	AMADA	DIEZ	PEREZ	SAN ROQUE	38	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	23	9,00	6,00	54,00	INES	FRANCO	DIEZ	EL CAMPO	20	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	2	119,00	6,00	714,00	DOLORES	VALCARCE	QUINDOS	SAN ESTEBAN	48	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	4	49,00	6,00	294,00	LEONCIO	VALCARCE	QUINDOS	LA CONSTITUCION	27	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	6	14,50	6,00	87,00	DIONISIO	VALCARCE	QUINDOS	LA CONSTITUCION	29	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	8	38,50	6,00	231,00	ANGEL	OVALLE	FERNÁNDEZ	SAN ESTEBAN	58	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	10	39,50	6,00	237,00	JUAN	BRAJOS	GARCIA	SAN JULIAN	6	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	12	39,50	6,00	237,00	ALICIA	OVALLE	FERNÁNDEZ	EMBAJADORES	46-1ª F	28012	MADRID	MADRID
SAN JULIAN	14	84,00	6,00	504,00	MIGUEL	GARNELO	GARCIA	LA CONSTITUCION	1	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	16	56,40	6,00	338,40	ANTONIO	ARIAS	FERNÁNDEZ	SAN JULIAN	12	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	18	61,20	6,00	367,20	ISABEL	ARIAS	FERNÁNDEZ	SAN JULIAN	14	24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	20	49,40	6,00	296,40	JOSE A.	MARTINEZ	FERNÁNDEZ	SAN JULIAN		24549	CARRACEDELO	LEON
SAN JULIAN	22	52,80	6,00	316,80	ROSA	MARTINEZ	FERNÁNDEZ	SAN JULIAN		24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	1	12,60	6,00	75,60	JULIA	FERNANDEZ	ARIAS	TRANSVERSAL I	1	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	3	13,20	6,00	79,20	ROSARIO	QUINDOS	ABRAMO	SAN ESTEBAN	74	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	5	12,50	6,00	75,00	ESTHER	QUINDOS	ABRAMO	MATAGAL	9	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	7	12,20	6,00	73,20	JOSE	MARTINEZ	FERNÁNDEZ	EL CAMPO	11	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	9	8,80	6,00	52,80	INMACULADA	RODRIGUEZ	QUINDOS	EL MATAGAL	9	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	11	5,30	6,00	31,80	ESTHER	ARIAS	PEREZ	EL CRISTO	100	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	13	5,30	6,00	31,80	HDROS. ANTONIA	FERNANDEZ	ALVAREZ	EMBAJADORES	46-1ª F	28012	MADRID	MADRID
MATAGAL	15	5,30	6,00	31,80	LEONILA	FERNANDEZ	GARCIA	LA FONDADA	11	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	17	4,80	6,00	28,80	M. EDELMIRA	FERNANDEZ	FERNÁNDEZ	LA FONDADA	18	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	19	25,10	6,00	150,60	LEONILA	FERNANDEZ	GARCIA	LA FONDADA	11	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	21	40,90	6,00	245,40	M. EDELMIRA	FERNANDEZ	FERNÁNDEZ	LA FONDADA	18	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	23	72,40	6,00	434,40	SATURNINO	ABRAMO	ALVAREZ	LOS CAÑIZOS	44	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	2	16,00	6,00	96,00	ANGEL	GARNELO	VALCARCE	LA FONDADA	5	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	4	40,40	6,00	242,40	LEONILA	FERNANDEZ	GARCIA	LA FONDADA	11	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	6	10,70	6,00	64,20	DARIO	QUINDOS	ABRAMO	LA FONDADA	28	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	8	38,50	6,00	231,00	EUGENIA	RODRIGUEZ	GOMEZ	MATAGAL	14	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	10	22,00	6,00	132,00	MANUEL Y HNA.	CÓRTE	PEREZ	LA ESTACION	62 - BAJO IZ.	33970	BARRIOS	ASTURIAS
MATAGAL	12	53,00	6,00	318,00	ALVARO	DIEZ	GARNELO	SAN ESTEBAN	5	24549	CARRACEDELO	LEON
MATAGAL	14	43,00	6,00	258,00	JOSE LUIS	NUNEZ	CONDE	MATAGAL	10	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	1	12,50	6,00	75,00	LUIS	YEBRA	FERNÁNDEZ	SAN JULIAN		24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	3	27,60	6,00	165,60	EMILJO	FERNANDEZ	FERNÁNDEZ	EL CAMPO	24	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	5	25,00	6,00	150,00	DIORINDA	FERNANDEZ	PEREZ	EL CRISTO	100	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	7	59,80	6,00	358,80	MARIA TERESA	NUNEZ	BRUÑA	CAMINO DE SANTIAGO	5-61	24400	PONFERRADA	LEON
EL CAMPO	9	29,30	6,00	175,80	HONORINO	FERNANDEZ	FERNÁNDEZ	NARCIS MONTURIOL	22- 2ª 3ª P	8750	MOLINS DE REI	BARCELONA
EL CAMPO	11	30,40	6,00	182,40	ALBINA	DIEZ	ABRAMO	EL CRISTO	137	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	13	24,60	6,00	147,60	IMPERIO	GONZALEZ	CAMPILLO	EL CAMPO	50	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	15	35,30	6,00	211,80	ANDRES	GONZALEZ	CAMPILLO	EL CAMPO	51	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	17	15,00	6,00	90,00	AMANCIA	NUNEZ	FERNÁNDEZ	EL CAMPO	37	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	2	16,70	6,00	100,20	EMILJO	FERNANDEZ	DIEZ	EL CAMPO		24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	4	17,90	6,00	107,40	ISABEL Y EMILIA	ARIAS	FERNÁNDEZ	EL CAMPO	10	24549	CARRACEDELO	LEON

Calle	Nº	Metros l.	Módulo	Cuota	Nombre	Apellido1	Apellido2	Domicilio c/	Nº	C.P.	Localidad	Provincia
EL CAMPO	6	8,00	6,00	48,00	MARIA	GARCIA	FRANCO	EL CRISTO	50	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	8	26,50	6,00	159,00	DIORINDA	FERNANDEZ	PEREZ	EL CRISTO	100	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	10	12,00	6,00	72,00	MARIBEL	FERNANDEZ	ARIAS	CTRA. MADRID-CORUÑA	286- 2º	24700	ASTORGA	LEON
EL CAMPO	12	16,70	6,00	100,20	FELISA	VIDAL	PEREZ	GENERALISIMO	3	24390	POSADA DEL B.	LEON
EL CAMPO	14	24,10	6,00	144,60	AMALIA Y CONCEP	GONZALEZ	DIEZ	EL CRISTO	137	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	16	19,60	6,00	117,60	OBDULIA	DIEZ	MACIAS	SAN ROQUE	84	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	18	20,60	6,00	123,60	MARIA	GARNELO	DIEZ					
EL CAMPO	20	26,30	6,00	157,80	JOSE	FRANCO	ABRAMO					
EL CAMPO	22	22,20	6,00	133,20	NORBERTO	PRADA	GARCIA	EL CUA	8	24549	CARRACEDELO	LEON
EL CAMPO	24	27,80	6,00	166,80	ISOLINA	GARNELO		TRAV. LA IGLESIA	3	24547	VALTUILLE DE A.	LEON
EL CAMPO	26	18,50	6,00	111,00	DIEGO	LOSADA	GARCIA	LAS ANGUSTIAS	21	24549	CARRACEDELO	LEON

Se expone el expediente de contribuciones especiales a información pública, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado de imposición, aplicación y ordenación se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En los demás aspectos de imposición, aplicación y ordenación de este tributo rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Municipio.

Carracedelo, 20 de abril de 2007.–El Alcalde, Raúl Valcarce Diez.

4676

345,60 euros

VILLABLINO

Con fecha 20 de abril de 2007, el señor Alcalde dicta Decreto delegando en el Primer Teniente de Alcalde, don Mariano Rubio Fernández, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en aquellas que sean delegables, durante el día 24 de abril de 2007.

Villablino, 20 de abril de 2007.–El Alcalde-Presidente, Guillermo Murias Andonegui. 4797

LA ROBLA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007, aprobó el siguiente documento:

- Proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Ángel Mancebo Güiles, relativo a la obra denominada “Depósito y arteria principal de conexión a la red de abastecimiento en Olleros de Alba”, por importe de 82.300,00 €; obra incluida en el Plan de la Sequía de la Diputación para 2007 con el número 11.

El citado documento se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

La Robla, 20 de abril de 2007.–El Alcalde, José Luis García Fernández. 4784 2,80 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007, ha aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz para 2007. Se ha sometido el correspondiente expediente a información pública con edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 63 de fecha 29 de marzo de 2007.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169/3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

GASTOS		Euros
<i>Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.- Gastos de personal		289.326,15
Cap. 2.- Gastos en b. corrientes y servicios		180.523,52
Cap. 3.- Gastos financieros		5.692,10
Cap. 4.- Transferencias corrientes		15.900,00
<i>Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.- Inversiones reales		392.503,09
Cap. 7.- Transferencias de capital		26.000,00
Cap. 8.- Activos financieros		3.941,06
Cap. 9.- Pasivos financieros		23.503,00
Total de gastos		937.388,92
INGRESOS		
		Euros
<i>Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.- Impuestos directos		159.330,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos		21.433,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos		100.966,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes		368.578,90
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales		8.695,46
<i>Operaciones de capital</i>		
Cap. 7.- Transferencias de capital		277.885,56
Cap. 8.- Activos financieros		500,00
Total de ingresos		937.388,92

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legitimados interponer directamente recurso contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 23 del RD500/90, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santa Elena de Jamuz, 19 de abril de 2007.–El Alcalde, Jorge Fernández González. 4792

A tenor de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA DE JAMUZ

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación: Secretaría-Intervención

Escala: Habilitación de carácter nacional

Núm.: 1

Grupo: A/B

Nivel: 26

Situación: Ocupada en propiedad

Forma de provisión: Concurso de méritos

Funciones: Las establecidas por:

- Artículo 92/3 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

- Artículo 54, 162, 163 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

- Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

- Artículos 2, 3 4/1, 6/1 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, regulador del Régimen de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y preceptos concordantes

Complemento específico: 8.054,28 euros

Denominación: Auxiliar Administrativo

Escala: Administración General

Núm.: 1

Grupo: D

Nivel: 18

Situación: Ocupada en propiedad

Funciones: De conformidad con el artículo 169 de 169 de Real Decreto 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, tareas de mecanografía y taquígrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares como registro de entradas y salidas, atención al público, mantenimiento del tablón de anuncios (edictos y bandos), gestión y confección de nóminas, seguros sociales y tareas de contabilidad, padrón y censo electoral.

Complemento específico: 3.380,88 euros

Denominación: Operario de servicios múltiples

Escala: Administración General

Núm.: 1

Grupo: E

Nivel: 14

Situación: Ocupada en propiedad

Funciones: trabajos de reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales en los casos en los que no sea necesaria una calificación especial, coordinar los trabajos de los jardineros y operarios eventuales, mantenimiento del mobiliario urbano, manejo de maquinaria municipal, prestar ayuda y colaboración en actos públicos oficiales o socioculturales cuando su asistencia resulte requerida, prestar ayuda y colaboración necesarias en tareas administrativas municipales, en coordinación con la Secretaría Municipal, y en general todas aquellas que en cada momento resultaren necesarias para un óptimo funcionamiento de los servicios, notificaciones, dirección, control y organización de las tareas realizada por el personal temporal contratado por el Ayuntamiento.

Complemento específico: 4.326,84 euros

PERSONAL LABORAL

Denominación: Alfarero

Núm.: 1

Grupo de titulación: E

Situación: Ocupada en propiedad

Funciones: Fabricación de cacharros tradicionales en el Museo Alfar de Jiménez, atención a los visitantes del mismo.

Denominación: Ayudante de Alfarero

Núm.: 1

Grupo de titulación: E

Situación: Vacante

Forma de provisión: Concurso de méritos

Funciones: Ayudar al alfarero en la fabricación de cacharros tradicionales en el Museo Alfar de Jiménez, atención a los visitantes del mismo, mantenimiento del Alfar Museo.

Denominación: Agente dinamizador rural

Núm.: 1

Grupo de titulación: B

Situación: Ocupada en propiedad

Forma de provisión: Concurso de méritos

Funciones: Tramitación y justificación de subvenciones para proyectos municipales; planificación y ejecución de actividades culturales, turísticas, de ocio y de tiempo libre; llevanza del Punto de información juvenil; prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local; difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras; dinamización del asociacionismo local; elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo rural, de empleo y formación, y otras que determine la Alcaldía y que sean propias y relacionadas con la presente plaza laboral, realización de visitas guiadas en los programas organizados por los servicios municipales.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada en la forma y plazos que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Santa Elena de Jamuz, 19 de abril de 2007.—El Alcalde (ilegible).
4793

LA VECILLA

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación que seguidamente se citará, por no haber sido retirada la notificación remitida mediante correo certificado con acuse de recibo, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se practica la misma, para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente siguiente:

La Junta de Gobierno en sesión de 23 de noviembre 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

"2.1.- Tramitada a instancia de don Pablo Gutiérrez Díez, DNI número 09295086 en solicitud de licencia para: Acera con bordillo y baldosa en una huerta de 40 m² garaje al final de la misma de 7x5 m, al lado un leñero, todo ello con bloque de crema rugoso y tejado de tejas, caseta de herramientas de 12 m² y reparar valla de huerta de 15 m, en la calle Dama de Arintero, 1, de la localidad de La Cándana (2/2006).

Visto el expediente tramitado al efecto y resultando:

1. Que con fecha 5 de enero de 2006 don Pablo Gutiérrez Díez, DNI número 09295086, plantea la solicitud de referencia.

2. Que por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2006, se adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Requerir a don Pablo Gutiérrez Díez a efectos de tramitar su solicitud la presentación de proyecto técnico, en el que se definan las obras a realizar, visado por el colegio Oficial correspondiente, junto con los asumes de dirección técnica.

Segundo.- Otorgar a don Pablo Gutiérrez Díez un plazo de diez días, contado a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, para presentar la documentación indicada, advirtiéndole que, transcurridos más de tres meses del plazo reseñado y si el expediente se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se producirá la caducidad del mismo procediéndose a su archivo”.

3. Que don Pablo Gutiérrez Díez, DNI número 09295086, no presentó documentación alguna.

4. Que por Decreto de la Alcaldía de 26 de septiembre de 2006, notificado a don Pablo Gutiérrez Díez, DNI número 09295086, con fecha 30 de septiembre de 2006, se incoó expediente de caducidad, dándole trámite de audiencia por espacio de diez días para que formule las alegaciones que estime pertinentes, no presentando alegación alguna.

Visto lo dispuesto en los artículos 42, 71 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, corresponde a la Alcaldía la concesión o denegación de la licencia y ésta delegó su competencia en la Comisión de Gobierno, hoy denominada Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los tres miembros que de hecho y de derecho la forman, acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad de la licencia de obras solicitada por don Pablo Gutiérrez Díez, DNI número 09295086, para “Acera con bordillo y baldosa en una huerta de 40 m, garaje al final de la misma de 7x5 m, al lado un leñero, todo ello con bloque de crema rugoso y tejado de tejas, caseta de herramientas de 12 m² y reparar valla de huerta de 15 m, en la calle Dama de Arintero, 1, de la localidad de La Cándana”, y proceder a su archivo.

Segundo.- Notifíquese esta resolución a los interesados.

Tercero.- Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto”.

La Vecilla, 26 de abril de 2007.-El Alcalde en funciones, José Antonio González García. 4795

FRESNO DE LA VEGA

No habiendo sido formulada reclamación alguna en relación con la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, ha sido elevada a definitiva. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	70.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	15.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	96.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	110.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	94.200

Euros

B) Ingresos por operaciones de capital:

Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	50.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	108.700
Total ingresos	543.900

ESTADO DE GASTOS

Euros

A) Gastos por operaciones corrientes:

Cap. 1.- Gastos de personal	124.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	179.800
Cap. 3.- Gastos financieros	6.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.500

B) Gastos por operaciones de capital:

Cap. 6.- Inversiones reales	215.600
Cap. 9.- Pasivos financieros	16.000
Total gastos	543.900

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Personal Funcionario:

	Plazas	Grupo	Situación
Secretario Interventor (Méritos Específicos aprobados por el Pleno de fecha 10 de enero de 2005)	1	A/B	En propiedad

Personal Laboral:

- Alguacil	1	Cubierta
- Limpiadora	1	Cubierta
- Operario	1	Cubierta

Personal Laboral Temporal:

- Socorristas	2
- Taquillera-Limpiadora	1
- Peones Mantenimiento	2

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Fresno de la Vega, 27 de abril de 2007.-El Alcalde, Antonio Lozano Andrés. 4800

VEGA DE VALCARCE

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2007, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho periodo de información pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto General Municipal se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Valcarce, 24 de abril de 2007.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín. 4801

A efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 110 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre, se hace pú-

blico que por el Pleno del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2007, se aprobó el siguiente Padrón, que se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

- Padrón para 2007 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido Padrón, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Pleno, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

Vega de Valcarce, 24 de abril de 2007.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

4802

4,80 euros

* * *

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2007, fue aprobada la formalización de los siguientes avales bancarios para garantizar la aportación municipal a las obras indicadas a continuación:

- Aval bancario con la entidad bancaria Caja España por importe de 13.800 € para garantizar la aportación municipal de la obra "Renovación de la red de abastecimiento en Villasinde, 3ª Fase" número 66, incluida en el Plan de Redes de la Exema. Diputación Provincial de León.

- Aval bancario con la entidad bancaria Caja España por importe de 15.504 € para garantizar la aportación municipal de la obra "Mejora pavimentación en el municipio de Vega de Valcarce" nº 33, incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos 2006.

- Aval bancario con la entidad bancaria Caja España por importe de 18.000 € para garantizar la aportación municipal de la obra "Saneamiento en La Laguna, nº 99", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2007.

Dichos expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones que se estimen oportunas.

Vega de Valcarce, 24 de abril de 2007.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

4803

4,80 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2007, acordó la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vega de Valcarce, 24 de abril de 2007.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

4804

3,60 euros

SANTA MARINA DEL REY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Marina del Rey, 24 de abril de 2007.-El Alcalde en funciones, Ángel González Cabrera.

4790

* * *

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de abril del 2007, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 24 de abril de 2007.-El Alcalde en funciones, Ángel González Cabrera.

4791

ALIJA DEL INFANTADO

Por don David Pola Gutiérrez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado ovino y caprino en parcela 245 del polígono 5 del término de Navianos de la Vega.

Lo que le notifico como vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento propuesto para la actividad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta comunicación, si se considera afectado por el ejercicio de dicha actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 19 de abril de 2007.-El Secretario, José María Sánchez Córdoba.

* * *

Doña María Ascensión García García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación especie aviar en paraje de Los Fondos de esta localidad de Alija del Infantado.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alija del Infantado 24 de abril de 2007.-El Alcalde, José A. Prieto Crespo.

* * *

Por don Víctor Manuel Veledo Pérez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado vacuno en calle del Río s/n de la localidad de La Nora del Río.

Lo que le notifico como vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento propuesto para la actividad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta comunicación, si se considera afectado por el ejercicio de dicha actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alia del Infantado, 24 de abril de 2007.—El Alcalde, José A. Prieto Crespo.

* * *

Por don David Pola Gutiérrez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado ovino y caprino en Dehesa de Becares del término de Alia del Infantado.

Lo que le notifico como vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento propuesto para la actividad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta comunicación, si se considera afectado por el ejercicio de dicha actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alia del Infantado, 24 de abril de 2007.—El Alcalde, José A. Prieto Crespo.

4796 52,00 euros

VEGA DE INFANZONES

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2007, se ha aprobado provisionalmente el padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 2006.

Se elevará a definitiva la aprobación del mencionado padrón, en caso de no existir reclamación alguna en el plazo de exposición al público (quince días).

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previa al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro en derecho que estimen procedente.

Vega de Infanzones, 11 de abril de 2007.—El Alcalde - Presidente, Máximo Campano Estébanez.

4798 3,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 443/07.

Titular: Juan Manuel Cubillas Gutiérrez.

Emplazamiento: Calle Virgen de Loreto nº 6. La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Taller de carpintería.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito, dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horarios de atención al público.

Valverde de la Virgen, 12 de abril de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

4799

17,60 euros

Juntas Vecinales

ALCEDO DE ALBA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2007 de aprobación provisional de las modificaciones de ordenanzas fiscales del la Junta Vecinal de Alcedo de Alba para el ejercicio 2007, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y DERECHOS DE ENGANCHE DE AGUA

Artículo 4: Cuota tributaria, que queda de la siguiente forma:

Artículo 4º: Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1	Por enganche de agua	60,00 €
Tarifa 2	Cuota mínima de conservación trimestral	2,00 €
Tarifa 3	Mínimo uso doméstico. Hasta 20 m ³	m ³ 5,00 €
Tarifa 4	Uso doméstico. Exceso de 20 a 30 m ³	m ³ 0,30 €
Tarifa 5	Uso doméstico. Exceso de 30 a 40 m ³	m ³ 0,60 €
Tarifa 6	Uso doméstico. Exceso de 40 m ³	m ³ 1,20 €
Tarifa 7	Mínimo de uso industrial, bares y locales. Hasta 20 m ³	m ³ 7,00 €
Tarifa 8	Uso industrial, bares y locales de 20 a 30 m ³	m ³ 0,40 €
Tarifa 9	Uso industrial, bares y locales de 30 a 40 m ³	m ³ 0,80 €
Tarifa 10	Uso industrial, bares y locales exceso de 40 m ³	m ³ 1,40 €

En caso de contadores averiados el particular deberá proceder a su arreglo o al cambio del mismo en el plazo comprendido entre la comunicación de la avería y la lectura siguiente, aplicándose en ese trimestre la media de las lecturas del último año natural. De no repararse en el plazo previsto, el consumo estimado a que se alude se incrementará en lo sucesivo en un 50%, con un mínimo de 30,00 € por cada trimestre que permanezca sin arreglar.

Disposición final.

El presente acuerdo entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación se podrá interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos formalizados y causas contempladas en los artículos 171 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Alcedo de Alba, 17 de abril de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Ricardo Álvarez Colín.

4807

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Energía y Minas, sobre otorgamiento de autorización administrativa previa para el gasoducto de transporte secundario de gas na-

tural "San Cristóbal de la Polantera-Villadangos del Páramo", en la provincia de León.

La empresa Gas Natural SDG SA (en adelante GN SDG) solicita, con fecha 16 de febrero de 2006, en la Dirección General de Energía y Minas, autorización administrativa previa del gasoducto de transporte secundario de gas natural "San Cristóbal de la Polantera-Villadangos del Páramo", en la provincia de León, adjuntando proyecto a tal efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la referida solicitud, así como el correspondiente proyecto técnico básico con inserción del anuncio en el *Diario de León* (11/3/2006), en *La Crónica de León* (11/3/2006), en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (10/4/2006) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* (29/3/2006).

Concluido dicho trámite de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones por parte de Transportista Regional del Gas SA (En adelante TRG):

- Que las zonas de susceptible demanda de gas a suministrar por el presente gasoducto pueden abastecerse desde un gasoducto, que partiendo de la posición de válvulas O-06, ubicada en el término municipal de León, tenga únicamente 18.000 m, en contraste con los 21.000 m proyectados por GN SDG. Sería preferible destinar la inversión y coste retributivo correspondiente a este exceso de longitud, a incrementar la capacidad de las instalaciones proyectadas, en previsión de futuras prolongaciones o demandas no contempladas.

- Que la ERM (Estación de Regulación y Medida) de paso de 60 bar a 45 bar resulta redundante desde un punto de vista técnico y económico.

- Que las especificaciones técnicas impiden operar el gasoducto en todo el rango de presiones del transporte secundario, sin suponer un ahorro de costes para el sistema y sí para el promotor.

- Que TRG ha considerado presentar un proyecto de transporte secundario de gas natural para abastecer las demandas de esta zona denominado "Valverde de la Virgen-Santa Marina del Rey".

Tales alegaciones son trasladadas a GN SDG, quien contesta indicando lo siguiente:

- Que el hecho de ser 3 km más de longitud no supone ser negativo ya que sirve para suministrar a una mayor demanda de la zona.

- Que con un diámetro de la tubería de 8 pulgadas es suficiente para abastecer la demanda de la zona, con una proyección de consumo a 20 años.

- Que la Estación de Regulación y Medida necesaria para la conexión a la red de ENAGAS, es una estación APB/APB, en la posición existente U-01, a ampliar, frente a la proyectada por TRG en la posición O-06, de la que parte su propuesta, a pesar de ser de características similares.

- Que pretender ofrecer una presión mayor a 40 bar no se puede considerar una ventaja, dado que, según las Normas de Gestión Técnica del Sistema, la red básica de gasoductos no garantiza más de esos 40 bar.

Fundamentos de derecho:

Primero: La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo es competente para dictar la resolución de autorización, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de reestructuración de Consejerías, el Decreto 73/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias, y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo: El artículo 67 de la Ley 34/1998 dispone que estarán sujetas a autorización administrativa previa la construcción, modificación, explotación y cierre de las redes de transporte secundario.

El artículo 59.3 de la misma Ley indica que las redes de transporte secundario están formadas por los gasoductos de presión máxima de diseño comprendida entre 60 y 16 bar, por lo que el gasoducto que nos ocupa debe considerarse como transporte secundario.

Examinada la documentación oportuna, así como el proyecto presentado, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

En cuanto a las alegaciones presentadas por TRG, se indica que su solicitud para la autorización administrativa previa para el gasoducto de transporte secundario de gas natural "Valverde de la Virgen-Santa Marina del Rey" no se ha considerado proyecto en competencia, ya que se estima que es distinto e independiente, al no proyectarse por el mismo trazado, ni tener el mismo origen, ni el mismo final que el gasoducto "San Cristóbal de la Polantera-Villadangos del Páramo".

Así mismo, se ha verificado la adecuación de la propuesta de condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, a los reglamentos de seguridad vigentes, así como las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, condiciones que deberán ser objeto de un posterior desarrollo en el proyecto de ejecución de dichas instalaciones, a presentar, en la Dirección General de Energía y Minas, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

Considerando que se han cumplido los trámites legalmente establecidos, y a la vista de todo lo expuesto,

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

Resuelvo:

Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución SDG SA autorización administrativa previa para el gasoducto de transporte secundario de gas natural denominado "San Cristóbal de la Polantera-Villadangos del Páramo", cuyo trazado discurrirá por la provincia de León.

La autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa Gas Natural Distribución SDG SA deberá cumplir, en todo momento, con relación al gasoducto denominado "San Cristóbal de la Polantera-Villadangos del Páramo", cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.- Las instalaciones del gasoducto de transporte que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son las que se indican a continuación:

- Tienen su origen en la posición U-01 del gasoducto de gas natural "Villamañán-Ponferrada" y atraviesa los términos municipales de San Cristóbal de la Polantera, Villarjeo de Órbigo, Hospital de Órbigo, Bustillo del Páramo, Santa Marina del Rey y Villadangos del Páramo.

- Tubería de acero API 5L, según GrB. Longitud: 21.240 m y 8" de diámetro.

- Presión de diseño: APB (de 16 a 60 bares).
- Caudal $Q = 9.089 \text{ m}^3(\text{n})/\text{h}$.
- Presupuesto: 5.020.207,00 euros
- Dos ERM (APB/APA) en Bustillo del Páramo y Villadangos del Páramo, respectivamente..

El gasoducto irá equipado con sistema de protección catódica y sistema de telecomunicación y telecontrol.

La canalización se dispondrá enterrada en todo su recorrido, con una profundidad de enterramiento que garantice una cobertura superior a 0,8 m sobre su generatriz superior, conforme a lo previsto en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. La tubería estará protegida externamente mediante revestimiento que incluirá una capa de polietileno de baja densidad. En las uniones soldadas de dichas tuberías se deberá realizar el control radiografiado de las mismas al cien por cien.

Tercera.- Gas Natural Distribución SDG SA constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 100.404,14 euros, importe del 2% del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (calle José Cantalapiedra, 2, de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 35, punto 1, apartados a), b) y c), de Real Decreto Legislativo 2/2001, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Gas Natural Distribución SDG SA, deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta.- A efectos de desarrollar las características técnicas de las instalaciones así como para concretarlas plenamente en detalle, Gas Natural Distribución SDG SA deberá presentar en esta Dirección General, dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente resolución, para su autorización, el proyecto o proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del proyecto básico presentado, en el que se determinarán en detalle las instalaciones del gasoducto de transporte secundario de gas natural "San Cristóbal de la Polantera-Villadangos del Páramo". Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto a bienes de dominio público, se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los organismos competentes afectados.

Quinta.- Las instalaciones del gasoducto de transporte secundario de gas natural "San Cristóbal de la Polantera-Villadangos del Páramo" deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Sexta.- Gas Natural Distribución SDG SA deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

Séptima.- Las actividades llevadas a cabo mediante el gasoducto "San Cristóbal de la Polantera-Villadangos del Páramo", estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades del citado gasoducto serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Así mismo, la gestión del gasoducto deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones del gasoducto, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena.- La autorización que se propone se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de febrero de 2007.-El Director General de Energía y Minas, Manuel Ordóñez Carballada.

2953

176,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de revisión salarial de las tablas definitivas del año 2006 y de las tablas provisionales del año 2007 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA, para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Puente Villarente y Villasariego (León) para los años 2006, 2007 y 2008 (código 240465-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 27 de marzo de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LAS TABLAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2006 Y DE LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SA PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN LA BAÑEZA, TURCIA, VILLARES, PUENTE VILLARENTE Y VILLASABARIEGO (LEÓN) PARA LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008

Por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA:
Don Jesús Rodríguez Bernabé

Por los trabajadores de la Empresa:
Don José Antonio Riesco Vega (Delegado de Personal)

En León, a 12 de marzo de 2007, en las oficinas de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA en La Bañeza (León) se reúnen las partes arriba señaladas y acuerdan:

1. Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para aprobar las tablas definitivas del año 2006 y revisar las tablas salariales provisionales para el año 2007 del convenio colectivo de trabajo anteriormente citado.

2. Se constituye la comisión negociadora de revisión del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Puente Villarente y Villasabariego (León), formada por los representantes arriba reseñados que suscriben la presente acta.

3. Aprobar las tablas salariales definitivas del año 2006 y las tablas provisionales correspondientes al año 2007 (tablas definitivas del año 2006 con un incremento provisional del 3,2%, resultante de aplicar el I.P.C. estatal previsto para el año 2007 -2%- + 1,2%) del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Puente Villarente y Villasabariego (León).

4. El representante de la empresa queda encargado de realizar las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación del convenio colectivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

5. Los atrasos devengados por aplicación del presente convenio colectivo se abonarán en el plazo máximo de 2 meses desde la publicación de la revisión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fechas indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SA PARA SUS CENTROS DE TRABAJO
EN LA BAÑEZA, TURCIA, VILLARES, PUENTE VILLARENTE
Y VILLASABARIEGO (LEÓN)

TABLA RETRIBUTIVA			
DEFINITIVA			
AÑO 2006			
Grupo profesional/Categoría	Mensualidad	Paga extra	Anual
Grupo Primero: Personal Titulado y Técnico			
Titulado Superior Jefatura	1.099,46	707,35	14.608,22
Titulado Superior/ Titulado Grado Medio Jefatura	1.091,76	699,65	14.500,42
Titulado Grado Medio	1.076,41	691,97	14.300,86
Encargado	1.053,33	668,90	13.977,76
Grupo Segundo: Personal Administrativo			
Encargado Administrativo	1.053,33	668,90	13.977,76
Oficial Administrativo	1.037,94	653,83	13.762,94
Auxiliar Administrativo	1.015,51	614,16	13.414,44
Lector	1.026,73	634,00	13.588,76
Grupo Tercero: Personal Operario			
Capataz	1.091,76	718,89	14.538,90
Subcapataz	1.087,93	715,04	14.485,24
Electromecánico	1.076,41	710,75	14.338,42
Oficial primera	1.076,41	710,75	14.338,42
Oficial segunda	1.037,94	628,07	13.711,42
Oficial tercera	1.030,27	589,13	13.541,50
Operario	1.010,04	563,24	13.246,96
Plus de disponibilidad (artículo 20)			
La Bañeza	Párrafo 1º:	19,22	
	Párrafo 2º:	43,43	
	Párrafo 3º:	199,85	
	Párrafo único	50,00	
Otros servicios			

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SA PARA SUS CENTROS DE TRABAJO
EN LA BAÑEZA, TURCIA, VILLARES, PUENTE VILLARENTE
Y VILLASABARIEGO (LEÓN)

TABLA RETRIBUTIVA			
PROVISIONAL			
AÑO 2007			
Grupo profesional/Categoría	Mensualidad	Paga extra	Anual
Grupo Primero: Personal Titulado y Técnico			
Titulado Superior Jefatura	1.134,64	729,99	15.075,66
Titulado Superior / Titulado Grado Medio Jefatura	1.126,70	722,04	14.964,48
Titulado Grado Medio	1.110,86	714,11	14.758,54
Encargado	1.087,04	690,30	14.425,08
Grupo Segundo: Personal Administrativo			
Encargado Administrativo	1.087,04	690,30	14.425,08
Oficial Administrativo	1.071,15	674,75	14.203,30
Auxiliar Administrativo	1.048,01	633,81	13.843,74
Lector	1.059,59	654,29	14.023,66
Grupo Tercero: Personal Operario			
Capataz	1.126,70	741,89	15.004,18
Subcapataz	1.122,74	737,92	14.948,72
Electromecánico	1.110,86	733,49	14.797,30
Oficial primera	1.110,86	733,49	14.797,30
Oficial segunda	1.071,15	648,17	14.150,14
Oficial tercera	1.063,24	607,98	13.974,84
Operario	1.042,36	581,26	13.670,84
Plus de disponibilidad (artículo 20)			
La Bañeza	Párrafo 1º:	19,84	
	Párrafo 2º:	44,82	
	Párrafo 3º:	206,25	
	Párrafo único	51,60	
Otros servicios			

3697

Vista el acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Clínica San Francisco SA, de León, sobre modificación de las tablas salariales y jornada laboral para el año 2007 (código 240085-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 29 de marzo de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE CLÍNICA SAN FRANCISCO SA DE LEÓN

Asistentes:

Representación de los trabajadores:

- * Doña M^a Cristina Valbuena Fernández
- * Doña Manuela Escuredo Arias
- * Don Luis Enrique González Santamarta
- * Doña M^a Isabel Martínez Llanos
- * Doña Concepción Ruiz Pérez
- * Doña Rosa M^a Morán Doce

Representación sindical:

- * Don Máximo Ferrero Llamazares (UGT)
- * Don Miguel Herreros García (CCOO)

Representación empresarial:

- * Don Ricardo Aller López
- * Don Iñaki Morón Rodríguez
- * Don Félix Rapún Ara

En la ciudad de León, siendo las once horas del día 19 de enero de 2007 y en el Salón de Actos de Clínica San Francisco, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Clínica San Francisco, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Conformar las tablas salariales definitivas del año 2007, según lo pactado en el artículo 10 del Convenio Colectivo de Clínica San Francisco 2006-2010, subida salarial incrementada con el IPC anual verificado a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Segundo.- Aprobar las Tablas Salariales correspondientes al año 2007, quedando según figura en la Tabla Anexa.

Tercero.- Ratificación del horario de la jornada de trabajo para el año 2007, en 1.815 horas anuales.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como las nuevas Tablas Salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA si se estima conveniente.

Siguen firmas (ilegibles).

SALARIOS AÑO 2007 (IPC: 2,7%)
CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.

Periodos prueba	Grupos	Grupo cotización	Epígrafe	Salario base
6 meses	Grupo I:			
	Titulado Grado Superior	01	120	1.397,66
	Titulado Grado Sup. (no sanitario)	01	113	1.397,66
3 meses	Grupo II:			
	Titulado Grado Medio (no sanitario)	02	113	1.148,86
	A.T.S. – D.U.E.	02	113	1.148,86
	Fisioterapeuta	02	113	1.148,86
2 meses	Grupo III:			
	Téc. Esp. Sanitario – T. Rayos – Higienista Dental	06	120	789,90
	Aux. Enfermería - Masajista	06	120	760,78
1 mes	Grupo IV:			
	Téc. Esp. Rama Adva.	05	113	789,90
	Auxiliar Administrativo	07	113	760,78
	Recepcionista	06	113	760,78
	Serv. Múltiples (Administrat.)	10	113	760,78
1 mes	Grupo V:			
	Jefe Taller	04	77	935,67
	Oficial Mantenimiento	09	77	760,78
	Celador	06	120	741,39
	Lavandería – Plancha	07	124	741,39
	Limpiadora	10	117	741,39
	Ayudante Cocina	09	105	741,39
	Operarios Servicios Múltiples	10	117	741,39
1 mes	Grupo VI:			
	Botones – Pinches – Aprendices 17 años	11	--	

4242

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de La Tesorería General de la Seguridad Social de León.
Hace saber:
Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 241009161530.
Razón social: Elisabeth Murcia Cortés.
Domicilio: Calle Reino de León, nº 42, 4º A.
C.P. - Localidad: 24400 - Ponferrada.

Expediente: derivación de responsabilidad solidaria Adm. 2007/12.
Procedimiento: Trámite de audiencia

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez. 4364

Administración 24/03

Relación de trabajador por cuenta propia o autónomo y empresario al que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que le afectan en materia de recaudación, en el domicilio que consta en sus expedientes administrativos, al resultar desconocido en el mismo, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido:

Trabajador y Empresario: Fernando Santos Monterio.
Naf: 241000376158.
C.C.C.: 24004804596.
Resolución: Crédito incobrable
Fecha resolución: 13-04-2007.
Localidad: Campo de Santibáñez.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del día 27).

León, 16 de abril de 2007.—El Jefe de Negociado, Emiliano Javier Bermejo Dávila. 4646

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 8 de enero de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Autónomos don José Antonio Pérez Zugarramurdi, con N.A.F. 241005117539, expediente número 24 03 2006 0 00959887, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004

de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Díez García. 4366

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 30 de enero de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial de Autónomos don Manuel Sánchez Méndez, con N.A.F. 330071660855, expediente número 24 03 2007 0 00052918, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Díez García. 4367

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 17 de enero de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cromo-Níquel Diseño en Mueble SL, con C.C.C. 24104151810, expediente número 24 03 2006 4 00991224, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Díez García. 4368

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 19 de enero de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General La Platería Com.B., con C.C.C. 24104331359, expediente número 24 03 2006 4 00995163, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Irene Díez García. 4369

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/06/3365/96, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: José Joaquín Aranda Pérez.

D.N.I.: 9.769.489D.

Cónyuge: María Camino Gago Marcos.

Nº documento: 24 03 501 07 001043647.

Fecha de la diligencia: 21-03-2007.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana.- Vivienda unifamiliar adosada de tres plantas, a la calle Jara, 16, sector A-7, en Trabajo de Camino, municipio de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie construida de ciento treinta y siete metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle de su situación; Sur, parcela PU-8, calle D; Este, Vivienda 18; Oeste, Vivienda 14. Tiene el número de orden 8 en la división horizontal, siendo su cuota valor el 7,692%. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de León, nº 2, es la finca registral nº 16.991, al folio 26, tomo 2692, libro 231 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 06 012122684	03 2006/03 2006	0521
24 06 014027019	04 2006/04 2006	0521
24 06 014027120	05 2006/05 2006	0521
24 06 014026918	06 2006/06 2006	0521
24 06 014026817	07 2006/07 2006	0521
24 06 000006374	01 2004/02 2006	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	6.103,36
Recargo	2.010,96
Intereses	426,66
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	854,00

Total responsabilidad 9.398,47

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución ex-

presa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4642

84,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/06/3574/14, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: José Raúl Fernández Álvarez

D.N.I.: 71.409.678Z

Nº documento: 24 03 501 07 000896329

Fecha de la diligencia: 07-03-2007

Bienes embargados:

Finca número 01:

No urbana.- 50% del pleno dominio de: Rústica.- Finca nº 9863 de Villaturiel, al paraje Lastras, con una superficie de cuatro hectáreas, treinta y seis áreas, veintisiete centiáreas. Linda: Norte, acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, y Oeste, desagüe; Este, la 216 de Esther Atienza. Referencia catastral: 24231A01700217000IX. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos. En el tomo 2956, del libro 99, al folio 223, nº finca: 9863.

DÉBITOS

Número P. Apremio	Periodo	Régimen
24 06 012321940	02 2006/02 2006	0721
24 06 012397520	03 2006/03 2006	0721
24 06 012927279	04 2006/04 2006	0721
24 06 013004576	05 2006/05 2006	0721

Importe deuda:

	Euros
Principal	517,44
Recargo	103,48
Intereses	22,29
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	65,00
Total responsabilidad	711,70

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los

mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 16 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4643

78,40 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/06/3423/57, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Mesón El Castro SL

D.N.I.: 0B24358475

Nº documento: 24 03 501 07 000948869

Fecha de la diligencia: 12-03-2007

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana.- Edificio en término de Castrocontrigo, al sitio de Fuegos del Medio, destinado a centro de turismo rural y se compone de: Planta baja, que se distribuye en salón-comedor, cocina con servi-

cio, sala de calderas, almacén, hall y la zona destinada a actividades complementarias del centro de turismo rural, como recepción, cafetería, servicios, salón de televisión y una terraza exterior. Tiene una superficie construida de doscientos treinta y ocho metros cuadrados, incluida la terraza. Planta primera, destinada a diez habitaciones, con un cuarto de baño en cada una de ellas, hall, pasillo distribuidor y terraza exterior. Tiene una superficie de doscientos trece metros, incluida la terraza. Planta bajo cubierta, sin distribución interior, con una superficie de ciento tres metros cuadrados. Todas las plantas se encuentran comunicadas por medio de una escalera exterior. La superficie total construida es de quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, incluidas las terrazas. La edificación ocupa en el solar una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados a zonas de acceso, aparcamiento y jardín. Y todo el conjunto linda: Norte, camino por donde tiene su entrada; Sur, límite de la zona de concentración, Este, la 418 de Miguel Carracedo Martínez, y Oeste, la 416 de Manuel López Cariacedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.. Tomo: 1595, libro 62, folio 123, nº finca: 2707.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 06 012321940	02 2006/02 2006	0721
24 06 012397520	03 2006/03 2006	0721
24 06 012927279	04 2006/04 2006	0721
24 06 013004576	05 2006/05 2006	0721

Importe deuda:

	Euros
Principal	517,44
Recargo	103,48
Intereses	22,29
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	65,00
Total responsabilidad	711,70

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de

la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán

a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4644

92,00 euros

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para reintegro de prestaciones por desempleo abonadas a los trabajadores, contra las empresas que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan.

Se ha intentado la notificación al último domicilio conocido de las empresas que se citan, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 6000028973 de recursos diversos de la T.G.S.S. en Caja Madrid 2038-9442-69, comunicando tal ingreso con justificante al S.P.E.E. en León.

De no estar conforme podrán formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.b. del Real Decreto 625/85.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 11 de abril de 2007.—El Director Provincial, Teófilo González González.

RELACIÓN DE EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Empresa responsable: Cromo Níquel Diseño en Muebles SL.
Domicilio empresa: Avda. Mariano Andrés, 13.
Expediente: (CCC): 24102413385.
Trabajador: Augusto Esteban López Calvo.
DNI: 9.729.319.
Importe: (euros) 1.657,96.

Período: 29.7.06 a 15.10.06.

Motivo: Deducción de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

Empresa responsable: Restaurad. Camino de Santiago.

Domicilio empresa: C/ El Rastro nº 10, 24320 Sahagún.

Expediente: (CCC) 24/103153013.

Trabajador: Mª Fernanda Díez Robles.

DNI: 9.722.881.

Importe: (euros) 3.458,30.

Período: 1.9.05 a 23.1.06.

Motivo: Deducción de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

4361

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de resolución por la que se impone multa coercitiva, en el expediente sancionador S/24/0018/98.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/24/0018/98) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/24/0018/98. Sancionado: Victorino Pérez Vidal. Documento Nacional de Identidad: 10187563-N. Término municipal infracción: Folgoso de la Ribera (León). Resolución: 16 de marzo de 2007. Cuantía de la multa: 601,01 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, demuestre las obras ilegalmente realizadas en zona de policía del río Boeza. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 e). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 16 de abril de 2007.- El Secretario General, Tomás Durán Cueva, P.D. la Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico., Paula Fernández Nespral Fueyo.

4650

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Ayuntamiento de Cuadros, con CIF P-2406300-J y domicilio en 24620 Cuadros (León), solicita autorización para realizar obras de protección con escollera de tipo medio, con un tamaño de 500 litros, espesor del muro de 0,70 metros, asentada la base en zanja con una profundidad mínima de 1 metro, y afirmado del camino lateral de servicio en cauce y zona de policía del río Bernesga, en el término municipal de Cuadros, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Protección con escollera de tipo medio, con un tamaño de 0,5 m³, espesor del muro de 0,70 metros, asentada la base en zanja con una profundidad mínima de 1 metro, y afirmado del camino lateral de servicio en cauce y zona de policía del río Bernesga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cuadros (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 7083/07 LE-P, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 17 de abril de 2007.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

4697

21,60 euros

Ayuntamiento de Valdelugeros, con CIF P2418000B y domicilio en 24843 Lugeros (León), solicita autorización para realizar obras de limpieza de desechos y acondicionamiento de piscina fluvial en el cauce del río Curueño, a su paso por la localidad de Lugeros, en el término municipal de Valdelugeros, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Obras de limpieza de lodos y desbroce de vegetación y maleza por medios mecánicos, depositándose los desechos en vertedero autorizado, para acondicionamiento de una piscina fluvial en el cauce del río Curueño, a su paso por la localidad de Lugeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdelugeros (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 15969/06 LE A-72, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 17 de abril de 2007.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

4698

20,80 euros

Junta Vecinal de Ucedo con CIF-P-24101090-B y domicilio en calle Carmona, s/n, 24369 Ucedo (León), solicita autorización para realizar obras de encauzamiento y ejecución de un pontón en el arroyo de Repuertas, en el término municipal de Villagatón, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Obras de encauzamiento en un tramo de 100 m mediante escollera de piedra, con un metro de base y profundidad, así como la ejecución de un pontón con dos tubos de hormigón de diámetro de 800 mm, en cauce del arroyo de Repuertas, en la localidad de Ucedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villagatón (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 6528/05 LE J-99, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 17 de abril de 2007.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

4699

20,80 euros

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por

Solicitante: Junta Vecinal de Ardón,

DNI/NIF: P2400036F,

con domicilio a efectos de notificación en plaza Constitución nº 1, 24232 Ardón (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

-Sondeo de 430 m de profundidad 400 mm de diámetro situado en la parcela 5103 del polígono 104, paraje de La Jurga, en el término municipal de Ardón (León).

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento. El caudal medio equivalente solicitado es de 1,01 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 31.839 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.

-Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ardón (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-2648/2005-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 29 de marzo de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

3962

20,80 euros

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública.

Para ello, deberán presentar en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Iglesias Vilarelle, 2. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 986 868 500 y 986 868 682, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre o razón social: Ferrery Fleming SL.

Localidad: León.

NIF: B24291684.

Encuesta y periodo: Establecimientos Hoteleros. Febrero 2007.

Pontevedra, 19 de abril de 2007.-El Delegado Provincial de Pontevedra, Alberto González Burdiel.

4695

Anuncios Particulares

Aquagest

ANUNCIO

Por la presente, Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Astorga informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al 4º/2006 habiéndose iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en los artículos 50 y 55 del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de Astorga se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las 9.00 horas del día 24 de abril de 2007.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes con sus correspondientes recargos en la calle Cortes Leonesas, 3, bajo, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, y los jueves de 16.00 a 18.00 horas (excepto mes de agosto). Teléfono: 987 602 705.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime conveniente en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

PÓLIZA	NOMBRE	DIRECCIÓN	IMPORTE
299137	ADORACION MOGROVEJO PERANDONES	CL BAÑEZA LA, 015, 1º A	35,85
102008	ADORACION QUINTANA MANRIQUE	CL PONFERRADA, 078, 3º D	34,49
640204	ADORACION QUINTANA MANRIQUE	CL PONFERRADA, 078, 1º D	31,30
240374	AGUSTIN ALBERTO GARCIA GONZALEZ	CL SANABRIA, 007, 2º	28,75
681030	ALFONSO NUÑEZ RODRIGUEZ	CL MORALES, 004, 1º C	34,49
645366	ALFREDO CARRERA CASTRO	CL ALFAREROS LOS, 009 1º	28,75
5310	AMABLE JIMENEZ JIMENEZ	CL TRANSCONVENTO, 008	59,40
8023	AMBROSIA PEREZ FERNANDEZ	CL MADRID CORUÑA, 153, BAJO	103,79
257140	AMPARO REBAQUE MARTIN	CL MATADERO VIEJO, 002, 3º A	41,43
7665	ANGEL ALONSO DE LUIS	CL SOL DEL, 042, 2º	33,40
298275	ANGEL BLANCO GONZALEZ	CL SAN JAVIER, 012 2º A	90,42
658185	ANTONIO CELADA IGLESIAS	CL PANDORADO DE, 054	28,75
6070	ANTONIO E. CUERVO ALVAREZ	CL PEÑA TREVINCA, 003 3º A	29,03
5314	ANTONIO JIMENEZ ROSILLO	CL TRANSCONVENTO, 001	38,06
5662	ANTONIO MAGNO DE LOS ANGELES	CR SAN ROMAN, 056, 1º	28,75
5579	AURELIA GRANDE MATEOS	CL PONFERRADA, 020, 2º C	29,57
329368	BENIGNO JIMENEZ ROMERO	CL SANABRIA, 010, 2º	35,30
2026	COMUNIDAD VECINOS LAS LOLAS	CL MURALLAS DE LAS, 028	1279,68
665264	DENIS ALONSO CORDERO	CL LA COLADA, 003	29,84
2452	ELENA BERMUDEZ JIMENEZ	CL PALOMAR DE LA VIGARDA, 029	35,57
666057	ELOY DA SILVA CERDEIRA	CL LORENZO SEGURA, 003, 2º B	28,75
6283	ERUNDINA ALONSO ALONSO	CL PONFERRADA 020, 3º A	47,05
7770	ERUNDINA ALONSO ALONSO	CL MURALLAS DE LAS, 050	263,39
873035	EULOGIO REDONDO FERNANDEZ	CL LEON, 004, 1º E	28,75
7321	FAUSTINO MORAN CHANA	CL PORFIRIO LOPEZ, 006, 2º I	30,12
517321	FENG,HAIDONG	CL PUERTA OBISPO, 009	37,36
943	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ GARCIA	CL RODRIGUEZ DE CELA, 018, 4º D	36,13
667695	GINES LOPEZ GONZALEZ	CL PEDRO DE CASTRO, 018, 2º C	28,75
510492	ILYA IVANOV MARINOV	CL SAN FRUCTUOSO, 004, 1º I	28,75
7404	ISASI CADIerno ALONSO	CL HUSAR TIBURCIO, 020	38,06
4	ISIDRO FERNANDEZ FERNANDEZ	CL PORFIRIO LOPEZ, 006, 1º C	45,16
2860	ISMAEL VELLAFANE PEREZ	CL CUEVAS, 001, 2º D	30,39
6860	JAVIER CABEZAS FERNANDEZ	CL PANDORADO DE, 029, BAJO IZ	154,32
404303	JOSE ANTONIO CORDERO GARCIA	CL PANDORADO DE, 047	35,57
6031	JOSE LUIS CORONA BUENO	CL DOCTORAL, 003, 3º B	33,66
186899	JOSE LUIS JIMENEZ PEREZ	CL ZAPATA, 020	118,85
1949	JOSE M. RAPELA VARELA	CL PONFERRADA, 082, BAJO	693,53
52029	JOSE MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ	CL PONFERRADA, 055, 4º A	30,93
6397	JOSE MARIA MARTINEZ DELGADO	CL ESCUELA TALLER, 003, 1º B	44,80
248350	JOSE RAMON AVILES GUTIERREZ	CL LUIS ALONSO LUENGO, 002, 4º D	91,66
625990	JUAN ANTONIO PARRA CALLEJA	CL PONFERRADA, 013, 2º B	34,75
2080	JUAN CARLOS GALINDO VALTUILLE	CL PANDORADO DE, 025	29,03
294684	JUAN JIMENEZ BERMUDEZ	CL PALOMAR DE LA VIGARDA, 006, 2º A	33,94
81514	JUAN MANUEL NUEVO PRIETO	CL SAN FRUCTUOSO, 004, 1º D	29,30
6454	JUAN PEDRO GONZALEZ VILLALIBRE	CL VAL DE S. LORENZO, S/N	18,90
196017	JUAN VILORIA MIRANDA	CL PANDORADO DE, 052, P2 2º B	29,30
414484	JULIAN FUENTES PRIETO	CL LOPEZ PELAEZ, 002, 3º C	30,93
873038	KHADIJA ZAHDALI	CL MARTIRES LOS, 001, 2º B	28,75
249793	LORENZO VEGA VILLAR	CL POSAS, 009, REST	320,69
508	LUCIANO GONZALEZ ALVAREZ	CL JOSE MARIA GOY, 007, BAJO	86,49
7947	MAGIN JIMENEZ ROSILLO	CL MADRID CORUÑA, 300, 2º D	32,03
4786	MANUEL FIERRO SEVILLANO	CL SAN GENADIO, 001, 1º	48,17
424	MANUEL SANTIAGO CORDOBA	CL PIO GULLON, 012, BAJO	36,31
196670	MARIA DE LAS MERCEDES BERCIANO MIRANDA	CL QUEIPO DE LLANO, 026	35,57
404819	MARIA DEL CARMEN DEL POZO ALBA	CL CONVENTO DEL, 020	33,66
116963	MARIA LOURDES DAS DORES DE LOS SANTOS	CL ZAPATA, 062	28,75
429687	MARIA LUZ BLANCO FRAILE	CL ALCALDE PINEDA, 023, BAJO	29,30
516115	MONICA JIMENEZ JIMENEZ	CL VALDUERNA LA, 025	31,21
283376	NURIA MENENDEZ BRAÑANOVA	CL LEON, 004, 2º E	29,03
207958	OLGA FERNANDEZ PEREIRA	CL PRIETO DE CASTRO, 007	68,40
7422	OLGA FERNANDEZ PEREIRA	CL MAGIN GARCIA REVILLO, 001	182,90
226434	ORLANDO VILLAVERDE CORNEJO	AV DE LA ESTACION, 002, 2º A	33,40
7843	PAULA ALEXANDRA AFONSO	CL ALCALDE PINEDA, 025, 3º B	50,42
5959	RAFAEL GARCIA JIMENEZ	CL ZAPATA, 058	67,27
2907	RAMON CASTELLANO ALVAREZ	CL DUQUE DE AHUMADA, 015, 2º D	39,18
486148	RAUL SARMIENTO BARRIOLUENGO	CL OBISPO DON MARCELO, 010, 4º	34,21
485899	ROSALINA GARCIA GONZALEZ	CL LEON, 077, 2º IZ	33,94
5797	SOCORRO REGUERAS BLANCO	CL SAN FELIZ, 010, BAJO	32,85
198937	SONIA CALVO CABERO	CL PORFIRIO LOPEZ, 006, 1º D	31,48

Anuncios Urgentes

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

RESTAURACIÓN DE TEMPLOS Y EDIFICIOS PARROQUIALES DE LAS DIOCESIS DE LEÓN Y ASTORGA

En cumplimiento de lo previsto en la cláusula cuarta de los Convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, los Obispos de León (para 2007 y 2008) y Astorga (para 2007) y el Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de León, para la conservación y reparación de templos y edificios parroquiales en la provincia de León, se anuncia convocatoria pública para presentar solicitudes.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes habrán de venir firmadas por los curas párrocos de las circunscripciones religiosas donde se ubiquen los inmuebles y se presentarán en el Registro del Obispado correspondiente, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el cual podrá prorrogarse, anunciándose oportunamente.

A las solicitudes deberá acompañarse:

Proyecto de obras o documento técnico firmado por técnico competente sobre la obra de reparación que se pretende realizar y estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

León, 7 de mayo de 2007.-La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy. 5077

Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 19 de abril de 2007, el proyecto de renovación redes de abastecimiento de Veguellina de Órbigo y Estébarez de la Calzada, 2007, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Fernando Fernández Briera, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 473.814,53 euros, así como el primer y segundo desglosado de dicho proyecto, cuyos presupuestos de ejecución por contrata ascienden a 73.382,56 euros y a 52.756,66 euros, respectivamente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 20 de abril de 2007.-El Alcalde Presidente, Carlos Mayo Ramos.

4507

3,60 euros

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Por don Francisco Javier Bajo Paniagua se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para legalizar una explotación ganadera de ovino en Morilla de los Oteros, término municipal de Pajares de los Oteros.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pajares de los Oteros, 13 de abril de 2007.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

* * *

Por don Miguel Ángel Álvarez Sandoval se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para legalizar una explotación ganadera de ovino en Pobladora de los Oteros, término municipal de Pajares de los Oteros.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pajares de los Oteros, 13 de abril de 2007.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

* * *

Por don Miguel Vidal Ruano González se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para legalizar una explotación ganadera de ovino en Pajares de los Oteros.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pajares de los Oteros, 13 de abril de 2007.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

* * *

Por don Idelfonso del Río Martínez se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para legalizar una explotación ganadera de bovino en Velilla de los Oteros, término municipal de Pajares de los Oteros.

Según el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pajares de los Oteros, 13 de abril de 2007.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

4542

47,20 euros

Ayuntamiento de Ardón

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006, que comprende los estados y cuentas a que se refieren el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, juntamente con la documentación justificativa de la misma y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; plazo en el que podrá ser examinada por los interesados, los cuales, durante el transcurso del mismo y los ocho días hábiles siguientes a la terminación de aquél, podrán presentar en la Secretaría municipal y por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 30 de abril de 2007.-El Alcalde, Amalio Álvarez Escapa.

4873